



**Gerencia Seccional III
PGA 2017**

**Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Tuluá
Vigencia 2016**

INFORME FINAL

Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Auditor General de la República

Rodrigo Tovar Garcés
Auditor Auxiliar

Alexandra Ramírez Suárez
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Alejandra del Pilar Nieto Arboleda
Gerente Seccional

María Ofelia Gómez de Gallón
Coordinadora

Clara Iris Lerma Quijano
María Ofelia Gómez de Gallón

Martha Cecilia Rosero Pedreros
Paula Isabel Ramirez Caicedo

Santiago de Cali, Diciembre 26 de 2017

1.	DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA	5
1.1.	DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES	5
1.2.	PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTION DE LA CONTRALORIA	5
1.2.1.	PROCESO CONTABLE	5
1.2.2.	PROCESO PRESUPUESTAL	5
1.2.3.	PROCESO DE CONTRATACIÓN	5
1.2.4.	PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	6
1.2.5.	PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA	6
1.2.6.	INDAGACIÓN PRELIMINAR	6
1.2.7.	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	6
1.2.8.	PROCESO SANCIONATORIO	6
1.2.9.	PROCESO JURISDICCIÓN COACTIVA	6
1.2.10.	GESTIÓN MACROFISCAL	7
1.2.11.	PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES	7
1.2.12.	PROCESO DE TALENTO HUMANO	7
1.2.13.	GESTIÓN TICS.	7
1.2.14.	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	7
1.2.15.	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	7
1.3.	PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA RENDIDA	8
2.	RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	9
2.1.	PROCESO CONTABLE	9
2.1.1.	CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE FONDO DE LA CUENTA	9
2.1.2.	RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO	9
2.2.	PROCESO PRESUPUESTAL	14
2.2.1.	CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE FONDO DE LA CUENTA	14
2.2.2.	RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO	15
2.3.	PROCESO DE CONTRATACIÓN	17
2.3.1.	CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE FONDO DE LA CUENTA	17
2.3.2.	RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO	18
2.4.	PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	23
2.4.1.	CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE FONDO DE LA CUENTA	23
2.4.2.	RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO	23
2.5.	PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA	26
2.5.1.	CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE FONDO DE LA CUENTA	26
2.5.2.	RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO.	27
2.6.	INDAGACIONES PRELIMINARES	32
2.6.1.	CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE FONDO DE LA CUENTA	32
2.7.	PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL	32
2.7.1.	PROCEDIMIENTO ORDINARIO	32
2.7.2.	PROCEDIMIENTO VERBAL	35
2.8.	PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS	35
2.8.1.	CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE FONDO DE LA CUENTA	35
2.9.	PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA	35
2.9.1.	CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE FONDO DE LA CUENTA	35
2.10.	GESTIÓN MACROFISCAL	36
2.10.1.	CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE FONDO DE LA CUENTA	36
2.11.	PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES	36
2.11.1.	CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE FONDO DE LA CUENTA	36
2.12.	PROCESO DE TALENTO HUMANO	36

<u>2.12.1. CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE FONDO DE LA CUENTA</u>	<u>36</u>
<u>2.13. GESTIÓN TICS</u>	<u>38</u>
<u>2.13.1. CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE FONDO DE LA CUENTA</u>	<u>38</u>
<u>2.14. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</u>	<u>39</u>
<u>2.14.1. CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE FONDO DE LA CUENTA</u>	<u>39</u>
<u>2.14.2. RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO</u>	<u>39</u>
<u>2.15. SISTEMA DE CONTROL INTERNO</u>	<u>45</u>
<u>2.15.1. CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE FONDO DE LA CUENTA</u>	<u>45</u>
<u>2.15.2. RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO</u>	<u>45</u>
<u>2.16. REQUERIMIENTOS CIUDADANOS RADICADOS EN LA AGR</u>	<u>46</u>
<u>2.17. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO</u>	<u>46</u>
<u>2.18. INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTA</u>	<u>53</u>
<u>2.19. BENEFICIOS DE AUDITORIA</u>	<u>53</u>
<u>2.19.1. DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL</u>	<u>53</u>
<u>2.19.2. DEL PROCESO AUDITOR DE LA AGR</u>	<u>54</u>
<u>3. TABLA DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA</u>	<u>54</u>
<u>4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA</u>	<u>59</u>

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional III, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en cumplimiento al Plan General de Auditorías - PGA 2017, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Tuluá con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2016.

El ejercicio auditor se desarrolló siguiendo los lineamientos del Manual del Proceso Auditor de la Auditoría General de la República - MPA Versión 8.0, las políticas definidas en el Plan General de Auditorías - PGA 2017, la revisión de la Cuenta de la vigencia 2016 y los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y las normas de auditoría de general aceptación.

Se evaluó que las actividades y procesos se hubieran realizado conforme a la normatividad vigente aplicable a la Contraloría Municipal de Tuluá, e igualmente se evaluó la gestión misional.

Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PGA 2017 y una vez revisada la cuenta 2016, analizados los informes de auditorías anteriores y construidas los mapas de riesgos de la Contraloría Municipal de Tuluá, se elaboró el Memorando de Planeación.

No se recibieron ni se tramitaron requerimientos ciudadanos relacionados con la Contraloría Municipal de Tuluá, se efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito referente a la Auditoría Regular a la vigencia 2015 y anteriores, en cuanto a las acciones con fecha de ejecución final anterior a la fecha de ejecución del trabajo de campo.

Las verificaciones se practicaron sobre muestras representativas de las operaciones, los procesos y las actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Tuluá, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida por la vigencia 2016, el dictamen sobre la razonabilidad de los estados contables para la vigencia evaluada, conceptuar sobre la gestión en los procesos evaluados y sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento vigente.

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Auditoría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política y el Decreto Ley 272 de 2000, practicó auditoría a los estados contables de la Contraloría Municipal de Tuluá, evaluándose el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a 31 de diciembre 2016, presentados por la entidad. El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría gubernamentales vigentes en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base para fundamentar la valoración.

A partir del análisis realizado y de acuerdo con la muestra seleccionada, en nuestra opinión, se puede afirmar que los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2016, presentan **Razonablemente** la situación financiera de la entidad, porque así lo reflejan todos los aspectos importantes que afectaron los estados financieros, los cuales fueron preparados y presentados conforme a los Principios y Normas de Contabilidad Pública prescritas por la Contaduría General de la Nación, la matriz de calificación de la AGR y los resultados arrojados en dicha muestra.

1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA

1.2.1. Proceso Contable

En los procesos Contable y de Tesorería, teniendo en cuenta que la información contable correspondiente a la vigencia 2016, cumple con los principios de contabilidad pública y con las normas técnicas relativas a los activos, los pasivos y el patrimonio y con la integridad de las transacciones, las observaciones determinadas en la verificación de la muestra, no afectaron la razonabilidad de los Estados Contables, además de lo reflejado en la evaluación de la calificación de la cuenta. La gestión fue **Excelente**.

1.2.2. Proceso Presupuestal

Los recaudos por \$1.150.658.956, alcanzaron el 100%, con compromisos registrados del 98% del presupuesto aprobado en la vigencia, los recaudos y pagos se ejecutaron conforme al PAC aprobado; el excedente de la vigencia fue reembolsado al Municipio. La información reportada en la cuenta fue coherente, cumplieron con lo establecido en la Ley 1416 de 2010, la entidad expidió los actos administrativos de aprobación del presupuesto para 2016. Se considera que la gestión fue **Excelente**.

1.2.3. Proceso de Contratación

La entidad realizó estudios de conveniencia y oportunidad, no presenta inconsistencias en las disponibilidades y registros presupuestales y su ejecución se encontró incorporado al Plan de Adquisiciones; se dio cumplimiento a los requisitos formales de ejecución, se cumplió con los objetos contractuales los cuales aportaron a la gestión de la entidad. No se declaró la caducidad. Sin embargo, se presentaron deficiencias en la certificación de inexistencia de personal, en la determinación del valor contractual y en la fijación del cronograma, en la invitación de mínima cuantía. Se concluye una **Buena** gestión.

1.2.4. Proceso de Participación Ciudadana

La entidad dio cumplimiento al plan de promoción y divulgación de la participación ciudadana, surtió actividades con la academia, atendió de fondo los requerimientos ciudadanos, los procesos auditores para la atención de requerimientos abordaron la totalidad de la evaluación de los hechos denunciados. No obstante el procedimiento interno se encontró desactualizado lo que ocasionó incumplimiento de términos en la primera respuesta de algunos requerimientos. Concluyéndose una gestión **Buena**.

1.2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

Se observó cumplimiento de la GAT, en cuanto a la etapa de planeación y ejecución de los procesos auditores, se observó coherencia entre los papeles de trabajo y los informes preliminares y finales. Sin embargo, se excedió el término de los 20 días en el traslado de hallazgos y la cobertura resultó baja en relación tanto con el número de sujetos (33%) y el presupuesto (16%). Se concluye una gestión **Regular**.

1.2.6. Indagación Preliminar

Se observó cumplimiento de términos procesales en la única IP reportada. Se concluye una **Buena** gestión.

1.2.7. Proceso de Responsabilidad Fiscal

Según lo reportado en el proceso ordinario se tramitó con impulso procesal, no se presentaron asuntos con prescripción, ni caducidad procesal, se utilizaron adecuadamente las herramientas procesales como vinculación del garante y medidas cautelares, como resultados del proceso se concluye una **Buena** gestión.

1.2.8. Proceso Sancionatorio

En los procesos revisados no se presentó la caducidad de la facultad sancionatoria ni revocatoria de las decisiones de fondo, los procesos se decidieron dentro del plazo legal. Se concluye una **Buena** Gestión.

1.2.9. Proceso Jurisdicción Coactiva

La entidad acogió la normatividad vigente y adecuó sus procedimientos internos a lo normado en la Ley 1437 de 2011, se clasificaron los títulos, se imputaron adecuadamente los intereses; los resultados de recaudo fueron bajos. Se concluye una gestión **Buena**.

1.2.10. Gestión Macrofiscal

Los informes macro fiscales se presentaron cumpliendo los contenidos mínimos y fueron remitidos al Concejo Municipal, en acatamiento a las normas pertinentes. En el contenido de los informes se consignó información reportada en las cuentas rendidas por los sujetos de control y los resultados de las auditorías realizadas. Se concluye una gestión **Buena**.

1.2.11. Proceso Controversias Judiciales

No se presentaron Controversias Judiciales.

1.2.12. Proceso de Talento Humano

Los criterios de calificación fueron exclusivamente los de la revisión de la cuenta rendida, se evidenció adecuada gestión en la ejecución de los planes de bienestar, capacitación y salud ocupacional. Se concluye una **Buena** gestión.

1.2.13. Gestión TICs.

La Contraloría Municipal cuenta con una plataforma tecnológica y un sistema integrado de gestión que involucra activamente el área TICS, lo cual permitió a las tecnologías de la información y comunicación impactar positivamente cada área y proceso de la entidad, convirtiéndose en un apoyo fundamental en la labor diaria. Se concluye una **Buena** gestión.

1.2.14. Planeación Estratégica

Los criterios de calificación fueron exclusivamente los de la revisión de la cuenta rendida, el Plan Estratégico “*Control, Participación y Resultados*”, para la vigencia 2016 alcanzó un avance de cumplimiento del 95%, y para el periodo constitucional 2016-2019, un avance de ejecución del 24%. Se formularon los planes de acción por dependencias para la vigencia 2016, apuntando a los objetivos estratégicos definidos. Se concluye una **Buena** gestión.

1.2.15. Sistema de Control Interno

Se observó oportunidad en la presentación del Informe Anual de Control Interno Contable y su elaboración conforme a la normatividad aplicable; el resultado revela un grado adecuado de desarrollo 4.97 sobre 5.0 y mejoramiento frente al resultado de la calificación del año anterior de 4.94. Los procesos evaluados registraron adecuada operación del SCI, se observó aplicación de las normas y procedimientos establecidos en el Sistema de Calidad, con algunas excepciones anotadas en el presente informe. La gestión fue **Buena**.

1.3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA RENDIDA

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Tuluá correspondiente a la vigencia 2016, evaluada la gestión adelantada en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control financiero, de legalidad, de gestión y de resultados y teniendo en cuenta la opinión a los Estados Contables, los pronunciamientos respecto de cada uno de los procesos evaluados y la incidencia de los hallazgos encontradas, por lo cual la Auditoría General de la República a través de la Gerencia Seccional III, **FENECE** la cuenta presentada por dicho ente de control correspondiente a la vigencia 2016.

Alejandra del Pilar Nieto Arboleda
Gerente Seccional III

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. PROCESO CONTABLE

2.1.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Entidad rindió la información financiera para la vigencia 2016 con los documentos soportes de las operaciones realizadas cumpliendo con la información requerida y atendiendo los requerimientos. Para la revisión de la información contable se realizó análisis vertical y horizontal del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental entre las vigencias 2016 – 2015, observando inactividad en la cuenta de Orden Acreedora Bienes aprehendidos o incautados, se verificaron las Notas a los Estados Financieros a diciembre 31 de 2016, el Informe de control interno contable, y demás datos contenidos en la información contable.

Como resultado de la revisión se identificaron los riesgos, estableciendo como revisión prioritaria el cierre de tesorería, presupuesto y contabilidad, los reintegros al Municipio a diciembre 31 de 2016, el concepto de rubro ejecutado neto de caja menor, la cuenta de incapacidades, Cuentas por pagar, los pasivos estimados por prestaciones sociales causadas que no afectaron presupuesto, el cierre de la cuenta de resultado del ejercicio y la verificación de la inexistencia de controversias judiciales a 31 de Diciembre de 2016, igualmente las acciones de la entidad frente a las debilidades manifestadas en el informe de control interno contable y la verificación de la respuesta de los requerimientos.

La entidad cumplió con la rendición de la cuenta.

2.1.2. Resultados del trabajo de campo

2.1.2.1. Proceso Contable

La estructura contable se encontró conforme a los principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación. Los registros verificados se realizaron de acuerdo a los principios y normas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública, excepto las deficiencias presentadas como observaciones en el cumplimiento de las normas contables y de presupuesto.

La Contraloría Municipal se encuentra adscrita contablemente al Municipio de Tuluá, razón por la cual le es aplicable el marco normativo para entidades de gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2016 y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco normativo mediante Resolución 693 de diciembre 6 de 2016, que estableció periodo de preparación obligatoria entre la fecha de publicación de la citada resolución y 31 de diciembre de 2017 y primer periodo de aplicación 1° de enero de 2018.

Se observó el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental con las Notas a los Estados Financieros, los libros principales obligatorios, diligenciados de conformidad con los parámetros establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

Los estados financieros, informes y reportes contables, reflejaron la realidad financiera de la entidad. El activo se incrementó en un 64%, por \$146.931 miles, frente a la vigencia 2015, como resultado del aumento del Pasivo en \$163.491 miles (541%) y la disminución del Patrimonio en (-\$16.560) miles (-8%). Los pasivos se respaldaron con los Activos corrientes con un saldo positivo de \$6.775 miles.

Tabla No. 1
Catálogo Comparativo de Cuentas a diciembre 31 2016/2015

(Cifras en miles de pesos)

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Vigencia 2016	Saldo Vigencia 2015	Diferencia	Variación Relativa %	Part. 2016 %	Part. 2015 %
1	ACTIVO	376.312	229.381	146.931	64	100	100
11	Efectivo	159.205	4.912	154.293	3141	42%	2%
14	Deudores	431	364	67	18	0%	0%
16	Propiedades, planta y equipo	202.757	211.387	-8.630	-4	54%	92%
19	Otros activos	13.919	12.718	1.201	9	4%	6%
	PASIVOS Y PATRIMONIO	376.312	229.381	146.931	64%	100%	100%
2	PASIVOS	193.690	30.199	163.491	541%	51%	13%
24	Cuentas por pagar	107.863	6.271	101.592	1620%	29%	3%
25	Ob. laborales y de seguridad social integral	85.208	19.259	65.949	342%	23%	8%
27	Pasivos estimados	0	0	0	0%	0%	0%
29	Otros pasivos	619	4.669	-4.050	-87%	0%	2%
3	PATRIMONIO	182.622	199.182	-16.560	-8%	49%	87%
31	Hacienda pública	182.622	199.182	-16.560	-8%	49%	87%
4	INGRESOS	1.131.197	1.142.169	-10.972	-1%	100%	100%
41	Ingresos fiscales		60.773				
44	Transferencias	1.025.638	1.077.699	-52.061	-5%	91%	94%
47	Operaciones Intr.	97.818				0,0865	0
48	Otros ingresos	7741	3697	4.044	109%	1%	0%
5	GASTOS	1.025.307	968.572	56735	6%	91%	85%
51	De administración	1.079.255	1.150.971	-71.716	-6%	95%	101%
58	Otros gastos	2.209	7.152	-4.943	-69%	0%	1%
59	Cierre de ingresos, gastos y costos	49.733	-15.954	65.687	-412%	4%	-1%
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	0	0%	0%	0%
83	Deudoras de control	1.048	0	1.048		0%	100%
89	Deudoras por contra (CR)	1.048	0	1.048		0%	100%
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0	0	0%	0%	0%
93	Acreedoras de control	261.360	261.360	0	0%	69%	114%
99	Acreedoras por contra (DB)	261.360	261.360	0	0%	69%	114%

Fuente: SIREL formato F -1, Catálogo de cuentas, vigencias 2016-2015

Activo

– Efectivo

Las cuentas corrientes que corresponden al Banco de Occidente, Davivienda, y Caja

Social y de ahorros Davivienda, presentaron un saldo de \$159.205 miles que comparado con el año anterior presentó un incremento de 3.141%, cifra coherente con las cuentas por pagar \$112.853 miles, más las reservas presupuestales por \$5.976 miles, para un total de \$118.829 miles.

Caja menor: Mediante Resolución No.100-33.004 del 4 de enero 2016 se reglamentó y se dio apertura a la Caja menor por un monto de \$500.000 (pesos), en cumplimiento al plan de mejoramiento de la vigencia anterior se expidió la Resolución No. 100-33.065 de 31 de mayo de 2016 donde se establecieron los rubros presupuestales detallados con un valor total de \$3.000.000 (pesos).

Hallazgo No. 1. (Obs. No. 1). Proceso Contable y Presupuestal. No se tuvo en cuenta la cuantía aprobada de caja menor para el registro del gasto antes de la retención, superando el valor aprobado.

Al efectuar el gasto de caja menor por concepto de materiales y suministros y mantenimiento no se tuvo en cuenta la cuantía aprobada para el registro del gasto antes de la retención superando el valor aprobado en \$56.942 (pesos). (Materiales y suministros \$20.602 (pesos) y mantenimiento \$36.340 (pesos))¹, quedando ejecutada por \$6.056.942 (pesos).

Con lo anterior se incumple con lo establecido en la Resolución No. 100-33.004 de 4 de enero 2016, que estableció la caja menor por un valor mensual de \$500.000 (pesos), y anual de \$6.000.000 (pesos).

La situación descrita pudo obedecer a falta de control e indebida interpretación de los conceptos presupuestales. Situación que genera el riesgo de exceder las partidas presupuestales ocasionando déficit en las mismas, afectando la disponibilidad de los recursos que contribuyen al buen funcionamiento de la entidad. **Se configura hallazgo administrativo. (A)**

– *Deudores*

A diciembre 31 de 2016, la cuenta Deudores presentó un saldo de \$431 miles, que corresponde a incapacidades a cargo de Coomeva EPS \$408 miles y Servicio Occidental de Salud \$23 miles, sin presentar antigüedad en el cobro superior al año.

Propiedad, Planta y Equipo:

La cuenta presentó una variación negativa de \$8.630 miles equivalente a -4% en comparación con la vigencia 2015, con una participación del 54% de los activos. La

¹ La **diferencia entre bruto y neto**: En una cantidad de dinero, el bruto es aquello que no ha experimentado retención o descuento alguno.- tomado de la Real Academia Española (RAE).

entidad presentó en detalle las variaciones frente a la vigencia anterior. Se efectuaron adquisiciones por \$46.308 miles y bajas por \$1.480 miles.

El área contable lleva en archivo Excel “Depreciación año 2017- Detallada”; que contiene número de placa, clase, nombre, marca, ubicación, proveedor, fecha de compra, valor en libros y depreciación acumulada por mes y año.

La cuenta 1970 Intangibles presentó variación positiva por la adquisición de doce licencias y actualización de SAV ASCII.

Pasivo

– Cuentas por pagar

El grupo 24 Cuentas por pagar presentó saldo con una disminución del 23,9% frente a la vigencia anterior. Las cuentas por pagar causadas con saldo por Bienes y servicios \$29.554 miles, acreedores con saldo de \$65.522 miles, y por Retención en la fuente e impuestos de timbre \$12.787 miles para un valor total de cuentas por pagar de \$107.863 miles.

– Obligaciones laborales y seguridad social integral

Los valores registrados por la cuenta 25 Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral presentaron un incremento del 342% por \$65.949 miles, frente a la vigencia anterior, lo que obedece al registro de los valores que cumplían los requisitos de exigibles y los saldos de los provisionados no exigibles, que correspondieron a cesantías, intereses de la cesantías, vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios, bonificaciones y otros salarios y prestaciones sociales por valor total de \$85.208 miles.

Mensualmente se calculó y contabilizó la respectiva provisión de prestaciones sociales, debitando la cuenta del gasto con cargo a la cuenta 2715 - Pasivos Estimados – Provisión para prestaciones sociales, y al cierre de la vigencia se trasladó el saldo a la cuenta 2505 Salarios y prestaciones sociales quedando \$44.379 miles con partida presupuestal y Provisiones contables sin compromisos presupuestales por \$40.829 miles, para un valor total de \$85.208 miles, es procedente tener en cuenta el concepto de la Contaduría General de la Nación radicado No. 20172000035211 de junio 28 de 2017.

– Pasivo Estimado

Corresponde al movimiento de la consolidación de las prestaciones sociales y salariales provisionadas durante la vigencia, presentó saldo cero.

Otros Pasivos: La cuenta 290590 Otros recaudos a favor de terceros por \$619 miles,

correspondió a banco Agrario de Colombia (embargo), Coopserp y Municipio de Tuluá.
Patrimonio

Se obtuvo disminución del Patrimonio en -\$16.560 miles (-8,3%), como resultado del aumento del excedente del ejercicio de 2016 \$49.732 miles, y la disminución de las depreciaciones y amortizaciones -\$66.292 miles. El resultado del déficit del ejercicio 2015 y los saldos de las provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones se trasladaron a la cuenta 310504 Hacienda Pública Capital Fiscal - Municipio. Se presentó conforme con los saldos finales de la vigencia anterior.

Ingresos

Los ingresos totales ascendieron a \$1.131.197 miles, constituidos por recursos recibidos del Sector Central y otros sujetos de control \$1.123.456 miles, por otros y ajuste de ejercicios anteriores \$7.741 miles, presentándose un valor negativo total respecto al año anterior de **-\$10.972** miles equivalentes a **(-1%)**, resultado de la disminución de los recaudos presupuestales en -2,2% y los ajustes contables.

Situación coherente con la disminución que presentó el presupuesto de 2016 y la ejecución presupuestal de egresos con disminución de **-4,5%**, 2016 vs. 2015; debido al ajuste aplicado a la transferencia mediante Decreto No. 280-018.0831 de 4 de noviembre de 2016 expedido por el Alcalde, Secretaria de Hacienda y Jefe Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Tuluá por \$101.644 miles.

Gastos

Los gastos totales correspondieron a \$1.081.464 miles, presentándose un valor negativo total respecto al año anterior de -\$76.659 miles -7%, se obtuvo como resultado un Excedente del ejercicio de \$49.733 miles. Se evidenció el registro en el Catálogo de Cuentas respecto a la cuenta 59 al cierre del ejercicio por igual valor.

Los gastos correspondieron a sueldos, salarios, contribuciones y aportes sobre la nómina por \$839.768 miles (78%), Gastos generales \$236.981 miles (21,9%) e impuestos y Otros gastos \$4.715 miles (0,1%), para un total de gastos de \$1.081.464 miles.

Cuentas de orden deudoras

Se reportaron saldos por la cuenta de Orden Deudora, que corresponde al valor neto en libros del aire acondicionado de placa No. 361, que fue dado de baja por avería irreparable. Se encuentra pendiente efectuar gestión para el retiro del equipo dado de baja.

En la *Constancia de procesos judiciales cierre vigencia 2016*, expedida por la Jefe de la Oficina Jurídica y de Procesos, se informó que la Contraloría Municipal de Tuluá no fue

sujeto pasivo o demandado en ningún proceso judicial.

Los saldos finales e iniciales de las cuentas de Orden Deudoras se encontraron coherentes con la vigencia anterior, presentaron variación.

Cuentas de orden acreedoras

El saldo inactivo durante la vigencia 2016, corresponde al valor asignado al bien inmueble destinado como sede de la Contraloría Municipal de Tuluá por \$261.360 miles. Los saldos finales e iniciales de las cuentas de Orden Deudoras se encontraron coherentes con la vigencia anterior, no presentaron variación.

2.1.2.2. Tesorería

Presentó adecuada gestión en lo relacionado con la priorización de los pagos, la aplicación de los descuentos legales y el pago oportuno de los aportes. Las transacciones de tesorería según muestra selectiva, fueron respaldadas por documentos previamente diseñados, con control de documentos de los comprobantes de egresos del mes con detalle, diario de control por consecutivo de egresos y número de cheque, los comprobantes de egresos según muestra seleccionada fueron evidenciados con sus soportes respectivos y debidamente archivados.

2.1.2.3. Control Interno Contable

En el informe de la evaluación cuantitativa del proceso de Identificación, Clasificación, Registro y Ajustes del Sistema de Control Interno Contable de la Entidad, se presentaron debilidades de acuerdo con la calificación así: el control de los activos fijos se realiza mediante una hoja de cálculo Excel, informaron que tienen como propósito registrarlos utilizando el software ASCII con la entrada en vigencia del nuevo marco normativo de Contabilidad para entidades del Gobierno; no existía ni funcionaba una instancia asesora que permitiera gestionar los riesgos de índole contable, mediante la Resolución No. 100-33.024 de 24 de febrero 2017 se conformó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Contraloría Municipal de Tuluá; además el Comité Financiero y Administrativo que sesionó mensualmente en la vigencia 2016.

Por lo anterior se concluye que la entidad ha implementado las acciones pertinentes con el fin de superar las debilidades, lo que refleja sostenibilidad del sistema. Se cumplió con el Plan de acción de la vigencia 2016.

2.2. PROCESO PRESUPUESTAL

2.2.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

Se rindió de manera correcta y dentro del término la información presupuestal con sus respectivos anexos (Formatos F-06 Transferencias y Recaudos, F-07 Ejecución

Presupuestal de egresos, F-08 Modificación al Presupuesto, F-09 Ejecución PAC vigencia, F-10 Ejecución Reserva Presupuestal y F-11 Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar), no se reportaron Proyectos de Inversión.

Resultado de la revisión se observó que el presupuesto se presentó por debajo del límite establecido en las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010, cumpliendo con la norma, con una ejecución de recaudo del (100%) que se considera eficaz y los compromisos registrados del 98% del presupuesto aprobado por \$1.123.456.214, los recaudos y pagos se ejecutaron conforme al PAC de ingresos y gastos aprobado para la vigencia fiscal, se considera como un resultado adecuado.

Se estableció como revisión prioritaria el cuadro del cierre de presupuesto con contabilidad y tesorería, los reintegros de los excedentes presupuestales y de tesorería, la revisión selectiva de los egresos del mes de diciembre y cuentas por pagar 2016.

2.2.2. Resultados del trabajo de campo

2.2.2.1. Asignación presupuestal y modificaciones al presupuesto

Tabla 2
 Presupuesto inicial y definitivo de la Vigencia 2016

Actos Administrativos	(Cifras en pesos) Valor
Apropiación inicial. Acuerdo No. 016 de 6.12.2015 se aprobó Presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá.	\$1.216.295.186
Resolución No. 100-33.001 de 02.01.16 se liquidó Presupuesto de gastos y se fija el programa anual mensualizado de caja (PAC) de la CMT 2016.	
<u>Adiciones:</u> (3%)	\$2.922.616
Decreto No. 280.018.0199 de 18.02.2016	
Decreto No. 280.018.0212 de 23.02.2016	\$33.085.352
<u>Disminución:</u> (8,4%) Decreto No. 280-018.0831 de 04.11.2016, Resolución No. 100-33.146 de 21.11.2016	(\$101.644.198)
Presupuesto definitivo (-5,4% sobre el inicial)	1.150.658.956
Recaudo (100%) no superó el presupuesto	\$1.150.658.956

Fuente: Rendición de cuentas, vigencias 2016.

Se evidenció conformidad en: la suma de la apropiación inicial más la adición, los recaudos no excedieron el presupuesto definitivo, los valores adicionados y las reducciones se presentaron coherentes con los valores reportados en las Modificaciones al presupuesto y con la Ejecución presupuestal de egresos. Se efectuaron créditos y contra créditos por \$64.067.671.

Se presentaron los soportes; actos administrativos de la apropiación inicial, y actos administrativos para cada modificación del presupuesto.

2.2.2.2. Recaudo y PAC de ingresos

Los recursos se recaudaron por \$1.150.658.956 equivalentes al 100% del presupuesto

considerados *adecuados*, el PAC Definitivo correspondió a la suma del PAC del periodo rendido más las adiciones y reducciones para un definitivo por \$1.150.658.956.

2.2.2.3. Ejecución de gasto y PAC de gastos

La apropiación presupuestal definitiva presentó disminución frente a 2015 del -2,2%, se observó que la ejecución presupuestal de egresos por \$1.123.456.214 se ejecutó en un 98% respecto al presupuesto definitivo y un saldo por comprometer de \$27.202.742 (2%), con una disminución de (-4,5%) frente a la vigencia 2015. El PAC inicial, las modificaciones, la adición, el definitivo y los pagos se encontraron coherentes con el presupuesto ejecutado de egresos.

2.2.2.4. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.

Mediante Resolución No.100-33.171 de 30 de diciembre 2016, se constituyeron las cuentas por pagar a 31 de diciembre 2016 por valor de \$112.853.165 y con Resolución No.100-33.174 de 30 de diciembre 2016, se constituyó reserva presupuestal por compromiso legalmente contraído pendiente de ejecución, el servicio no se había recibido a 30 de diciembre de 2016 rubro 2.1.02.0215.01- Mantenimiento, contrato No. 046-2016 por \$5.975.946. No se reportaron pagos ni actas de cancelación de reservas presupuestales, al no haberse constituido en la vigencia 2015. Las cuentas por pagar presupuestales se encontraron conforme con la ejecución presupuestal de egresos.

2.2.2.5. Ejecución de reservas presupuestales y cuentas por pagar

En la vigencia 2015 no se presentaron reservas presupuestales, ni cuentas por pagar a 31 de diciembre 2015.

2.2.2.6. Ejecución del presupuesto para capacitación de funcionarios y entes vigilados.

Se ejecutó por concepto de capacitación \$14.028.480 y por viáticos y gastos de transporte \$12.877.412, necesarios para el cumplimiento de las distintas comisiones de capacitación otorgada a los funcionarios de diferente nivel de la entidad, para un total de \$26.905.892, que correspondió al 2,3% del presupuesto total aprobado y comprometido. Se cumplió con el Art. 4º Ley 1416 de 2010.

2.2.2.7. Cumplimiento de las normas de ajuste fiscal

De acuerdo con el DANE y el Banco de la República la inflación en Colombia para el año 2015 fue de 6,77%, y una meta de inflación proyectada para el 2016 del 4%. El presupuesto fue adicionado y ajustado a 6,77% habiéndose proyectado a 3,7% inicialmente quedando en \$1.150.658.956.

La Contraloría Municipal con la Resolución No. 100-33.146 de 21 de noviembre de

2016, por \$101.644.198 disminuyó el presupuesto de acuerdo a los resultados emitidos por la Contraloría General de la República resultado de la Auditoría de actuación especial Ley 617 de 2000 y la Ley 1416 de 2010 realizada al municipio y de conformidad con el presupuesto máximo posible de situar para la vigencia 2014 determinado por la CGR, tomando como base para el ajuste y cálculo las transferencias a la Contraloría para la vigencia 2016, quedando después de ajuste en \$1.150.658.956.

Se verificó el cumplimiento del presupuesto, observando que se encontró dentro del límite establecido en la Ley 617 de 2000 y Ley 1416 de 2010, cumpliendo con la normatividad y con el ajuste indicado por la CGR.

2.2.2.8. Planes de acción

Objetivo 3. Corresponde al *“Fortalecimiento de la capacidad institucional para el alcance de los resultados”*. La Secretaría General coordina la actividad administrativa, financiera, económica y logística de la Contraloría Municipal, encaminada a asistir y apoyar el desarrollo de la misión institucional. Sus áreas: presupuesto, contabilidad, talento humano, Tics, Gestión Documental y logística.

Estrategia 3.1. Fortalecer el Sistema Integral de Gestión de la Contraloría Municipal de Tuluá (SGC-MECI-SISTEDA-SST-SGD) Actividad 3.3 Aplicar la política de modernización del Régimen de Contabilidad Pública liderado por CGN, con una actividad Implementar las NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público). Producto Política Contable implementada. La entidad a 31 de diciembre 2016 culminó la etapa de preparación obligatoria, efectuó el análisis inicial al Sistema Contable y de control interno, capacitaciones, comprobación de la capacidad operativa del software ASCII para los registros bajo NICS, elaboración de Manual de Políticas contables. Cumplimiento del 100%.

2.3. PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.3.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

Durante la vigencia se celebraron 56 contratos por \$286.423.188, teniendo como fuente de financiación el presupuesto oficial asignado a la Contraloría Municipal por valor de \$1.150.658.956.

2.3.1.1. Conclusiones de fondo sobre cuantías para contratar y riesgos identificados.

Mediante certificación se precisó el monto de las cuantías para la ejecución de los procesos contractuales, definiendo la menor cuantía en \$193.047.120. Revisadas las cuantías contractuales de la vigencia y sus objetos se encontró preliminarmente cumplimiento de lo previsto en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 y del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

2.3.1.2. Conclusiones de fondo sobre contratación por clase, modalidad y rubro y riesgos identificados

De acuerdo a lo anterior la entidad no ejecutó adiciones contractuales. Los procesos con mayor representatividad en cantidad (21%) corresponden al de compraventa y/o suministro y en cuantía los contratos de prestación de servicios con apoyo al área misional en un 38%.

No se observaron diferencias entre los certificados y registros presupuestales frente a los valores contractuales. Sobre los objetos contractuales se encontraron acordes con la misión y la adquisición de bienes y servicios resultaron necesarios para el funcionamiento operativo de la entidad.

En cuanto a la modalidad de contratación, la siguiente fue la distribución para la vigencia evaluada:

Tabla No. 3
Distribución por modalidad de contrato

Modalidad	Cant.	Part. %	Valor	Adición	Valor Total	Part. %
Directa	26	46,4	183.792.369	0	183.792.369	64,2
Mínima	30	53,6	102.630.819	0	102.630.819	35,8
Total	56	100,0	\$ 286.423.188	\$ 0	\$ 286.423.188	100,0

Fuente: Rendición de la Cuenta F-13- corrección de cuenta

Como se describe en la tabla anterior, la modalidad directa fue la más aplicada por la Contraloría, resaltando la contratación de prestación de servicios que se constituye como punto de atención en el seguimiento del plan de mejoramiento. No se observa conforme a los montos contractuales que se haya vulnerado el principio de selección objetiva.

2.3.2. Resultados del trabajo de campo

Conforme a la información rendida y según los criterios de cuantía y el objeto contractual se seleccionaron 16 contratos por valor de \$169.910.561, que equivalen al 48.8% de la cantidad y al 59% de la cuantía.

2.3.2.1. Etapa precontractual

2.3.2.1.1. Requisitos precontractuales

Las necesidades señaladas en la contratación se encuentran incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones y estuvieron orientadas al cumplimiento de la función misional y al Plan Estratégico para el periodo 2016 - 2019 "Control, Participación y Resultados" en cumplimiento de la aplicación de los principios de la contratación administrativa

desarrollados por cada una de las dependencias gestoras, según lo previsto en el art. 74 de la Ley 1474 de 2011.

La entidad fue oportuna en la expedición del certificado de disponibilidad y de los registros presupuestales; adicionalmente, estos últimos se encontraron acordes a los valores contratados en la vigencia auditada.

En los expedientes contractuales se evidenciaron los documentos de los contratistas, tales como certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios, declaraciones de bienes y rentas.

En los procesos de selección abreviada y mínima cuantía se aplicaron los factores legales de selección del contratista, se definieron los requisitos habilitantes y los factores de calificación; en general se cumplieron los cronogramas y se expidieron las adendas como respuestas a las observaciones de los oferentes.

2.3.2.1.2. Plan de Adquisiciones

Se observó que el PAA para la vigencia 2016, se fijó por un valor de \$298.318.670 y se ejecutó el valor \$255.089.655, presentado una diferencia de \$43.229.015, lo que se ocasionó por las cuentas por pagar que se generaron al cierre de la vigencia y la terminación bilateral de tres contratos por solicitud del contratista.

2.3.2.1.3. Estudios y documentos previos

En la muestra seleccionada se observó cumplimiento de la normatividad que reglamenta la materia, en la cual se determina la necesidad a satisfacer, los servicios que se requieren, las cantidades correspondientes, se determinó el objetivo estratégico a desarrollar, indicando la procedencia o no del acuerdo comercial y las garantías a que haya lugar, en los casos establecidos por la norma, superando las deficiencias en la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal.

Se encontró que la entidad ha realizado esfuerzos para mejorar la calidad y contenido de los estudios previos en cumplimiento al Plan de Mejoramiento vigencia 2016, se realizó la descripción de la necesidad desde el cumplimiento del objetivo estratégico correspondiente, se identificaron los bienes y servicios a contratar, se utilizó la matriz de distribución del riesgo recomendada por Colombia Compra Eficiente, se justificó la modalidad contractual, se realizó análisis del sector y se utilizó el clasificador de bienes y servicios.

No obstante lo anterior, se presentaron deficiencias tal y como se describe a continuación:

Hallazgo No. 2. (Obs. No. 2) Proceso Contractual. Deficiencias en aplicación de metodología para determinar el valor contractual.

En la evaluación de los contratos seleccionados (16), se observaron deficiencias en los estudios previos al determinar el valor contractual, mediante el método comparativo histórico, por cuanto se utilizaron contratos celebrados por otras entidades que si bien desarrollaban objetos contractuales similares difieren en cantidades y especificaciones técnicas; así mismo se determinó conforme al análisis del sector, sin embargo en el mismo solo se citó el presupuesto oficial, lo anterior no se ajusta a lo estipulado en el art. 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015².

Lo que crea el riesgo hacia futuro de no determinar adecuadamente, si los valores contractuales corresponden a los precios actuales del mercado, situación que se genera por errónea aplicación de los métodos de determinación del valor contractual. Cabe aclarar que los mismos además del método de comparación histórica se soportaron en cotizaciones por lo que no se evidencia la existencia de ilicitud sustancial.
Se configura hallazgo administrativo. (A)

Hallazgo No. 3. (Obs. No. 3) Proceso Contractual. Deficiencias en la certificación de la inexistencia de personal, y la necesidad de contratación.

Se observó que en la etapa previa de los procesos contractuales de prestación de servicios, el despacho expidió certificación frente a la inexistencia de personal idóneo o insuficiencia, sin embargo, en tal certificación no logró determinar cuál de los dos eventos realmente motivan la necesidad del proceso contractual, además tal certificación se realiza en un formato proforma en el que no determina un estudio de los perfiles de la planta de personal existente frente a los profesionales que se requieren contratar, la misma se presenta de manera genérica y no como un documento idóneo que active la inversión de los recursos.

Lo anterior no se adecúa a lo dispuesto en el art. 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998 que establece:

“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público, o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de

² valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos...” (Resaltado fuera del texto).

vacantes existentes.

Así como los arts. 3º y 26 de la Ley 80³ de 1993, en los cuales se consignan los principios de Planeación y Responsabilidad en la contratación. Al respecto, la Corte Constitucional en Sentencia C-094-2003, se pronunció en los siguientes términos:

“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – Objeto / CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – Elementos Como puede advertirse, el contrato de prestación de servicios es una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción. (...)” (Subraya fuera del texto).

Lo que en el futuro puede ocasionar que no se cuente preliminarmente con la certeza sobre la imposibilidad de satisfacer la necesidad con la planta de personal, o que se contrate para desempeñar actividades semejantes a las descritas en las funciones asignadas a empleados de planta.

Se aclara que en los estudios previos se describen adecuadamente la necesidad, además en la etapa de ejecución se evidenció el aporte a la gestión misional y administrativa, por parte de los contratistas, por lo que no se afecta el deber funcional, al encontrar justificada la contratación. **Se configura hallazgo administrativo. (A)**

Hallazgo No. 4. (Obs. No. 4) Proceso Contractual. Deficiencias en la fijación del cronograma del proceso contractual de mínima cuantía.

Al evaluar los procesos contractuales cuya modalidad de selección correspondió a Contratación de Mínima Cuantía Nos 43, 14 y 40, se observó que se fijó un día en el cronograma como término para que los oferentes efectúen las observaciones, lo que no se adecua a lo dispuesto en artículo 94 de la Ley 1474 de 2011⁴.

Conforme a la precitada norma la entidad estatal debe permitir la presentación de ofertas y observaciones, por un término de por lo menos un día hábil contado a partir de la publicación de la invitación.

Lo anterior pudo obedecer a la carencia de herramientas de control que aseguren la adecuada aplicación de la normatividad vigente, ocasionando a futuro riesgo de

³ Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

⁴ a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

vulneración del principio de publicidad. Cabe aclarar que los oferentes presentaron observaciones que en algunos casos generaron adendas al proceso contractual. **Se configura hallazgo. (A)**

2.3.2.2. Etapa contractual

Los contratos guardaron coherencia entre las necesidades y obligaciones contractuales determinadas en los estudios previos, se determinan los productos entregables por el contratista. En los procesos seleccionados se observó la expedición de registro de supervisión, se suscribieron y aprobaron las pólizas de cumplimiento previo al acta de inicio de la ejecución contractual.

Los supervisores cumplieron adecuadamente conforme a las obligaciones contenidas en los art. 84, de la Ley 1474 de 2011.

2.3.2.3. Etapa pos contractual

2.3.2.3.1. Liquidación del contrato

Se evidenció cumplimiento de los términos ordinarios para liquidar los contratos en los que se requería realizar tal actuación; se observó calificación de los proveedores y acta final de supervisión. No se observó la existencia de acciones contractuales.

2.3.2.3.2. Impacto de la contratación

- *Impacto, resultados de los contratos y Contribución al Plan Estratégico (Control, Participación y Resultados)*

Mediante la ejecución de recursos se desarrollaron los objetivos estratégicos en especial el No. 3 “Fortalecer la capacidad institucional para el alcance de los resultados”, posibilitando el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

- *Grado de utilidad de los productos obtenidos y contribución al Plan Estratégico*

El uso y utilización de los productos o servicios entregados por los contratistas fueron destinados al soporte de la gestión administrativa y en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal que ejerce el órgano de control sobre las entidades vigiladas. Los objetos contractuales fueron cumplidos y estuvieron acordes con los objetivos estratégicos, conforme a la misión y naturaleza jurídica de la entidad.

- *Impacto, calidad y efectividad del sistema de control interno*

En la ejecución de los contratos objeto de muestra, se dio cumplimiento al procedimiento interno de calidad en cuanto al diligenciamiento de los formatos de: estudios previos; pliegos de condiciones, evaluación financiera, técnica, jurídica y

comercial, acta de inicio, informe de supervisión y acta de liquidación.

Se observó sostenimiento del sistema de control interno a través de ejercicios de control internos y de implementación de puntos de control para el agotamiento de las etapas contractuales y medidas de autocontrol; sin embargo, se presentaron deficiencias en la etapa precontractual.

2.4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.4.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría reportó 25 requerimientos ciudadanos durante el 2016, observando que el 36% corresponden a (9) denuncias, el 12% a derechos de petición de interés general (3), el 8% a derechos de petición de interés particular (2), el 8% a consultas (2), el 20% a derechos de información (5) y el 16% a quejas (4). El mayor porcentaje en cantidad y participación está representado por las peticiones con carácter de denuncias con un 36% de la población total.

Ante requerimiento elevado a través del SIREL, se reportaron cinco requerimientos radicados en la vigencia 2015, los cuales al momento de la auditoría se encontraban archivados.

Las peticiones fueron recibidas en su totalidad en la vigencia 2016. Reportando que el 60% se recibieron personalmente (15), el 28% por correo electrónico (7) y el 12% telefónicamente (3). Como se puede observar el medio más utilizado por la ciudadanía para presentar peticiones fue personalmente seguido del correo electrónico

En la revisión efectuada se observó que de los 25 requerimientos en (13) se emitió respuesta dentro de los 15 primeros días hábiles siguientes al recibo del requerimiento correspondiente al 52%, en 12 de los requerimientos (19%), según lo reportado no se cumplió el término oscilando de 19 hasta 143 días.

Los 25 requerimientos recibidos se reportaron archivados en su totalidad y con respuesta definitiva, informando que el trámite dado corresponde: con respuesta de fondo al peticionario (18) equivalentes al 72%, por traslado por competencia (6) correspondiente al 24%, con primera respuesta y ampliación de plazo para resolver (1) que representa al 4%.

Las entidades contra las cuales se radicó el mayor número de peticiones, según lo reportado correspondieron a la Contraloría Municipal de Tuluá con siete (7) y la Administración Municipal con cinco (5), las restantes corresponden a las distintas entidades del Municipio de Tuluá.

2.4.2. Resultados del trabajo de campo

De los 25 requerimientos reportados, se seleccionó una muestra de siete, equivalentes al 28% del universo.

2.4.2.1. Atención de requerimientos ciudadanos.

Para la recepción de requerimientos ciudadanos la Contraloría cuenta con un buzón, línea telefónica, correo electrónico y la página web de la entidad, ruta: <http://www.contraloriatuluá.gov.co/>, en cumplimiento del Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011. Existe un link virtual de PQRS denominado PARTICIPACIÓN CIUDADANA, específicamente “Participaciones, Quejas o Reclamos” con el fin de que la ciudadanía pueda radicar por este medio.

Se seleccionaron siete requerimientos Nos. 31, 34, 195, 284, 742, 608 y una Auditoría Especial (90), teniendo como criterios de selección el cumplimiento de términos para resolver. Así mismo, se evaluaron todas las actividades de promoción y divulgación de la participación ciudadana, alianzas estratégicas y el plan anticorrupción.

2.4.2.1.1. Procedimiento vigente de denuncia para la atención

Hallazgo No. 5. (Obs. No. 5) Participación Ciudadana. **Aplicación del Procedimiento desactualizado en el trámite de los Requerimientos Ciudadanos.** La entidad reglamentó el procedimiento para el trámite de los requerimientos por medio de la Resolución No. 091 de 1° de octubre 2014 “Por la cual se reglamenta la tramitación interna de las distintas modalidades del derecho de petición presentados ante la Contraloría Municipal de Tuluá”, y tramitó los requerimientos conforme a los procedimientos desactualizados con código P-120-01 versión 01 del 22 de abril de 2014 y el procedimiento de correspondencia PQRS P-110-04 Versión 01, los cuales no se encontraron adecuados a las modificaciones contenidas en las Leyes 1755 de 2015 y 1757 de 2015.

Lo que ocasiona que los requerimientos no se atiendan conforme a los procedimientos y términos legales, lo que pudo obedecer a falta de mecanismos de control y monitoreo. **Se configura hallazgo administrativo. (A)**

2.4.2.1.2. Cumplimiento de Términos en la Primera Respuesta

Hallazgo No. 6. (Obs. No. 6) Participación Ciudadana. **Incumplimiento de Términos en la Primera Respuesta para resolver las distintas modalidades de peticiones.**

La Contraloría no dio la primera respuesta a los peticionarios en los requerimientos ciudadanos Nos. 31, 90, 284, 608 y 742 de conformidad con lo estipulado en el artículo

1° de la Ley 1755 de 2015, artículo 7 de la Resolución Interna No. 091 de 2014⁵, generando vencimiento de términos y afectando la credibilidad de la entidad e incurriendo en la vulneración de los derechos fundamentales, esto debido a la falta de puntos de control de términos y actuaciones, incurriendo presuntamente en las conductas descritas en el artículo 31 de la Ley 1755 de 2015 y numeral 8 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002. Se presume como responsable la Oficina de Participación Ciudadana. **Se configura hallazgo administrativo y disciplinario. (A) y (D)**

2.4.2.1.3. Auditorías Especiales

Se revisaron tres requerimientos Nos. 90, 284 y 742 que fueron tramitados como auditorías especiales, la planeación fue adecuada, el ejercicio auditor contempló un término dentro del cronograma para la culminación de cada una de las fases, los ejercicios auditores arrojaron seis hallazgos administrativos, un disciplinario y un fiscal por \$4.778.106, se trasladaron con No.1286 del 30 de septiembre 2016 y No.398 del 06 de octubre 2016, se brindó la respuesta de fondo a los peticionarios dentro de los seis meses de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1757 de 2011, evaluando la totalidad de los hechos denunciados en el requerimiento ciudadano.

2.4.2.1.4. Informes de la Oficina de Control Interno.

Hallazgo No. 7. (Obs. No. 7) Proceso Participación Ciudadana. Falta de pronunciamiento en los informes de Control Interno por el incumplimiento de término en la primera respuesta, para resolver las distintas modalidades de peticiones.

La oficina de control interno realizó los informes semestrales de legalidad sobre las peticiones, quejas y reclamos en cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011. El primer informe fue presentado mediante oficio No.140-02-2 con No. 282 del 27 de julio 2016 y el informe del segundo semestre mediante oficio No. 140-02-2 con 330 de 29 de agosto 2016; no obstante en el informe no se reflejaron las debilidades presentadas en el trámite de los requerimientos donde no dieron la primera respuesta a los peticionarios, por lo tanto no se aplicaron los correctivos y acciones necesarias que permitieran mitigar esta situación de manera oportuna conforme a lo establecido en el art. 76 de la Ley 1474 de 2011 que indica que la OCI tiene la obligación de vigilar la atención oportuna de los requerimientos ciudadanos.

La falta de mecanismos efectivos de seguimiento por parte de la alta dirección, ocasionó que no se tomaran los correctivos tendientes a dar cumplimiento a la normatividad vigente. **Se configura hallazgo administrativo. (A)**

⁵ "Por la cual se reglamenta la tramitación interna de las distintas modalidades del derecho de petición presentados ante la Contraloría Municipal de Tuluá".

2.4.2.2. Promoción de la participación ciudadana.

2.4.2.2.1. Plan de Promoción y Divulgación para la Participación Ciudadana.

Para la ejecución del Plan de Promoción y Divulgación vigencia 2016, la Contraloría programó ocho actividades donde capacitaron a ciudadanos y veedores con temas que tuvieron relación con la visión y misión de la entidad y con las estrategias definidas para la promoción y divulgación de la participación ciudadana.

Para llevar a cabo la realización de las actividades de promoción y fortalecimiento del programa de participación ciudadana se suscribió el contrato No. 016 de 2016, cuyo objeto fue prestar los servicios de apoyo logístico para la realización de actividades referente al programa de participación ciudadana de la contraloría por un valor de \$9.512.800, pertenecientes al rubro No. 2.1.02.02.98.06 Otros gastos Generales, lo cual permitió ejecutar las actividades planeadas.

2.4.2.2.2. Plan Anual de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano.

El Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía correspondiente al período 2016-2019 denominado “Control, Participación y Resultados” se elaboró y publicó en la página web institucional el 28 de marzo de 2016, al igual que los resultados del mismo; este contempló el mapa de riesgos de corrupción, las medidas para mitigarlo, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. Se observó cumplimiento en un 100%.

2.4.2.2.3. Alianzas Estratégicas

La Contraloría realizó una capacitación en armonía con la Personería y la ESAP el 22 de julio de 2016, se capacitaron 42 veedores en ley de Participación Ciudadana y Veedores hablando de Paz, evento soportado con la asistencia, el registro fotográfico y la encuesta, conforme a lo dispuesto al art. 121 de la Ley 1474 de 2011.

2.5. PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA

2.5.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La entidad tiene a su cargo la vigilancia sobre nueve entidades, que en conjunto reportaron un presupuesto ejecutado de gastos por \$295.691.377.318, de funcionamiento por \$53.599.094.931, de inversión por \$238.431.733.265, el servicio de la deuda por \$3.660.549.122, y el endeudamiento total por \$27.330.893.998. Las entidades sujetas a control se presentan distribuidas en la siguiente tabla:

Tabla No.4
Entidades sujetos de Control

Cifra en pesos

Entidades Auditadas	Presupuesto Ejecutado de Gastos
Alcaldía Municipal de Tuluá	229.467.254.057
Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte	3.032.616.245
Centro de Diagnóstico Automotor de Tuluá	1.647.703.470
Concejo Municipal de Tuluá	1.357.560.860
Personería Municipal de Tuluá	806.116.830
Hospital Rubén Cruz Vélez	16.807.457.198
Empresas Municipales de Tuluá – Emtuluá	3.964.960.426
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá -Infintuluá	14.018.923.350
Unidad Central del Valle del Cauca	24.588.784.882
Total	295.691.377.318

Fuente: Papeles de Trabajo, vigencia 2016

2.5.1.1. Conclusiones de fondo sobre cumplimiento del PGA (Formato F-21) y riesgos identificados.

Con Resoluciones Nos.: 017 y 145 de 26 de enero 2016 y 11 de noviembre 2016, se adoptó el Plan General de Auditorías para la vigencia 2016.

Programaron 10 ejercicios auditores ejecutándose 9 auditorías, de estas cuatro modalidades regulares y 5 especiales.

Con relación a los dictámenes a estados Financieros se emitieron dos con salvedades, uno sin salvedades y uno adverso.

2.5.2. Resultados del trabajo de campo.

2.5.2.1. Programación de PGA de la Contraloría

El Plan General de Auditoría PGA- fue elaborado y aprobado por la alta dirección con la Resolución No.100-33.017 de enero 26 de 2016, en el que se aprobó la programación de 10 ejercicios auditores ejecutándose nueve auditorías. Cuatro correspondieron a modalidad regular sobre lo actuado en la vigencia 2015 a excepción del ejercicio de EMTULUA, que cubrió vigencias 2014 y 2015. Así mismo se realizaron cinco especiales, sin embargo, solo se culminó la totalidad del proceso auditor en tres de los casos; lo que ocasionó que el presupuesto auditado solo alcanzara el 16% del presupuesto total ejecutado.

En el documento consignaron las políticas y lineamientos del PGA 2016, los objetivos y estrategias, sin embargo se observó que no se cumplió con lo dispuesto en la GAT, así:

Hallazgo No. 8 (Obs. No. 8). Proceso Auditor. Deficiencias en la aplicación de la Resolución Orgánica No. 005 de enero 9 de 2014.

Al verificar las herramientas aplicadas para la elaboración del PGA, si bien, se utilizó matriz de riesgos, la misma no corresponde a lo dispuesto en la Resolución que adoptó la GAT, toda vez que la matriz utilizada no constituyó soporte claro sobre el nivel de complejidad de los sujetos a auditar y los criterios de priorización para efectuar la evaluación.

Lo anterior pudo ocasionarse por falta de control y de operatividad del comité de SGC, que debió garantizar la aplicación de los procedimientos adoptados. Lo que incumple lo dispuesto en la Resolución Orgánica No. 005 de enero 9 de 2014⁶, ocasionando la no culminación de los procesos auditores de las entidades con mayor presupuesto como el Municipio de Tuluá afectando el nivel de cobertura que solo alcanzó el 16%. **Se configura hallazgo administrativo. (A)**

2.5.2.2. Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría

En la vigencia la entidad recibió en término un total de nueve cuentas de sus vigilados y sobre las cuales se efectuó pronunciamiento sobre tres mediante la realización de auditorías regulares a la vigencia 2015; observándose tres fenecimientos. Respecto a los dictámenes contables uno correspondió a opinión con salvedad, y dos opiniones sin salvedad, las tres restantes corresponden a las entidades cuyos informes fueron comunicados en la presente vigencia.

La Entidad mediante la Resolución No. 100.33031 del 18 de marzo de 2015 tiene reglamentada la rendición de cuenta anual por parte de los sujetos de control, que establece los métodos y la forma de presentación de la rendición de cuenta, la cual fue allegada en la cuenta rendida a través del módulo, SIREL.

2.5.2.3. Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra.

Se seleccionó como muestra la auditoria regular practicada a EMTULUA, sobre las vigencias 2014 y 2015, evidenciándose cumplimiento de las actividades determinadas en el memorando de asignación y del plan de trabajo; el informe y los hallazgos fueron comunicados ante las instancias competentes.

En la etapa de planeación, ejecución y de informe elaboraron actas de las mesas de trabajo, los papeles de trabajo y los informes cumplen con las directrices de la GAT, adoptada mediante Resolución 005 de 2014; se evaluó los sistemas establecidos en la Ley 42 de 1993 (Gestión y Resultados, Financiero, Legalidad, Control Interno, Revisión

⁶“ Por medio de la cual se adopta como metodología para el proceso auditor de la contraloría municipal de Tuluá, la guía de auditoria territorial construida por la contraloría general de la republica a través del sistema nacional de control fiscal- SINACOF”

de Cuenta). En los informes se evidenciaron las conclusiones de las evaluaciones en cada una de las líneas auditadas.

Las entidades, ejercieron el derecho a la contradicción, observando que los equipos auditores hicieron un adecuado análisis sobre los descargos del sujeto de control. Las observaciones y hallazgos guardaron relación entre los dos informes, validándose estos en las ayudas de memoria. Se evidenció el seguimiento y pronunciamiento sobre los planes de mejoramiento, así como el análisis para su aprobación.

Las observaciones contienen las conclusiones de la auditoría de acuerdo a los objetivos y a las líneas evaluadas en términos de gestión y resultados primando el proceso de contratación y seguimiento de las obras en cuanto a la legalidad de los contratos.

2.5.2.4. Resultados de las auditorías de la muestra.

Sobre el ejercicio auditor objeto de la muestra evaluada (Auditoría Regular EMTULUA vigencias 2014 y 2015), la entidad determinó 76 hallazgos administrativos; 11 con alcance fiscal con un presunto detrimento de \$3.775.837.190; disciplinarios 31 y penales dos.

De la evaluación de los hallazgos se evidenció, en los formatos el establecimiento del valor de presunto detrimento, del responsable (fiscal, disciplinario y penal) así como la descripción de los hechos con los atributos del hallazgo. Los hallazgos fiscales trasladados se encuentran: cinco en Proceso de Responsabilidad Fiscal, cinco en Indagación Preliminar y un Auto Inhibitorio así:

Tabla 5
 Estado actual traslados de los hallazgos.

No. Hallazgo	Traslado	Estado
Maquinaria y Equipo del Municipio de Tuluá.		
08	09-08-16	Proceso de Responsabilidad Fiscal.
09	09-08-16	Proceso de Responsabilidad Fiscal.
10	09-08-16	Proceso de Responsabilidad Fiscal.
11	09-08-16	Proceso de Responsabilidad Fiscal.
12	09-08-16	Proceso de Responsabilidad Fiscal.
14	09-08-16	Proceso de Responsabilidad Fiscal.
15	09-08-16	Proceso de Responsabilidad Fiscal.
Denuncia Ciudadana No. 81		
No. Hallazgo	Traslado	Estado
01	06-10-16	Archivado (Pago)
02	06-10-16	Archivado (Pago)
Denuncia Ciudadana No. 90		
No. Hallazgo	Traslado	Estado
01	06-10-16	Archivado (Pago)
Auditoria Modalidad Regular practicada a las Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUA.		
No. Hallazgo	Traslado	Estado
71	27-03-17	Auto inhibitorio
73	27-03-17	Indagación Preliminar
76	27-03-17	Indagación Preliminar
12	01-03-17	Proceso de Responsabilidad Fiscal.
39	01-03-17	Indagación Preliminar
49	01-03-17	Proceso de Responsabilidad Fiscal.

54	01-03-17	Proceso de Responsabilidad Fiscal.
56	01-03-17	Proceso de Responsabilidad Fiscal.
63	01-03-17	Indagación Preliminar.
64	01-03-17	Proceso de Responsabilidad Fiscal.
69	01-03-17	Indagación Preliminar.

Fuente: Papel de trabajo Contraloría Municipal de Tuluá.

De otra parte suscribieron los planes de mejoramiento resultantes del ejercicio auditor realizado. La entidad envió copia del informe de auditoría al concejo Municipal de Tuluá de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

- **Acto administrativo que reglamenta la rendición de informes de revisoría fiscal y de representante legal de las entidades público privadas.**

Se observó que el Municipio de Tuluá, posee participación accionaria en:

- Compañía de Electricidad de Tuluá, (1.98%).
- Tulueña de Aseo (25%)
- Corporación Deportiva Cortuluá (8.49%)
- Centro Aguas- (20%).
- Central de Transporte de Tuluá (26.98%).

Sin embargo, durante la vigencia 2016, no había expedido acto administrativo. La Contraloría Municipal de Tuluá, como respuesta a requerimiento del Equipo Auditor elevado en la etapa de ejecución de la Auditoría Regular expidió Resolución No. 100-33.130 del 17 de noviembre de 2017, por medio de la cual se establece el alcance del control fiscal en las entidades en las que el Municipio de Tuluá y/o sus entidades descentralizadas poseen participación estatal inferior al 30% del capital social, garantizando la vigilancia fiscal de la totalidad de las entidades con capital municipal, acogiendo lo dispuesto el artículo 16 de la Resolución No. 3466 de 1994⁷.

Hallazgo No. 9. (Obs. No 10) – Proceso Auditor- Incumplimiento de términos en el traslado de los hallazgos fiscales.

Se observó que los 11 hallazgos materializados en la Auditoría Regular practicada a EMTULUA vigencias 2014 y 2015, al ser trasladados a la Oficina Asesora Jurídica y de Procesos excedieron el término, entre la comunicación del informe final de auditoría (6 de enero 2017) y el traslado del hallazgo, utilizando 37 y 54 días (1° de marzo 2017 y 27 de marzo de 2017), lo que incumple lo dispuesto en art. 18 de la Resolución 100.33.031 del 18 de marzo de 2015, que reglamentó el traslado en 20 días hábiles.

Lo anterior se ocasiona por falta de medidas de control al surtir las etapas del proceso auditor; el cual podría ocasionar riesgo de caducidad y falta de celeridad en el inicio de las acciones fiscales, se aclara que los hallazgos fiscales trasladados se encuentran:

⁷ “Por la cual se dictan normas sobre la rendición y revisión de cuentas, el proceso de responsabilidad fiscal y de jurisdicción coactiva”

cinco en Proceso de Responsabilidad Fiscal, cinco en Indagación Preliminar y un Auto Inhibitorio, por lo que no se afecta el deber funcional. **(A)**

2.5.2.5. Gestión en control fiscal ambiental

– Informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente

La Contraloría reportó la realización de siete (7) actividades ambientales relacionadas con visitas técnicas, evaluación de la línea ambiental dentro de la auditoría modalidad regular y la elaboración del informe anual de los recursos naturales y del medio ambiente.

En cuanto a proyectos ambientales reportaron la evaluación de dos (2) por un valor de \$668.152.167, no reportaron costos de impactos ambientales, ni de obras de mitigación de impacto ambiental.

La oficina de Control Fiscal tiene asignado un funcionario en el área ambiental. En la vigencia realizó cuatro auditorías en el componente ambiental, estableciendo cuatro (4) hallazgos fiscales con un presunto detrimento por \$470.096.300

La Contraloría tiene una autoridad administradora del medio ambiente, que corresponde a la Administración Municipal de Tuluá y SEDAMA, las que ejecutaron inversiones en materia ambiental por valor de \$5.106.518.661, de estos la entidad auditó recursos por \$1.922.875.267 alcanzando una cobertura del presupuesto del 38%.

La Contraloría elaboró y presentó el Informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente del Municipio de Tuluá conforme lo dispone el art. 46 de la Ley 42 de 1993; presentando este, un buen análisis de la gestión desarrollada por la Administración Municipal sobre las inversiones que en materia del componente ambiental ejecutó la Administración Municipal durante la vigencia, informe que permitió efectuar pronunciamientos y conclusiones sobre la situación ambiental del Municipio.

2.5.2.6. Control al control de la contratación

En la auditoría objeto de la muestra (EMTULUA), aplicaron los sistemas de control de gestión (contractual, rendición de cuenta, legalidad, plan de mejoramiento, control fiscal interno), control financiero (estados contables, gestión financiera, gestión presupuestal) y control del componente medioambiental. Los procedimientos realizados en las auditorías evaluadas están documentados en papeles de trabajo, los cuales se evidenciaron debidamente referenciados, foliados y archivados.

Durante la vigencia el control a la contratación se realizó de acuerdo a los riesgos definidos en el plan de trabajo, verificando el cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y economía, en las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales; se observó mayor control a la legalidad se

cumplieran los términos y condiciones establecidos en las normas que regulan la contratación estatal.

En la siguiente tabla se relaciona el universo de los contratos de la muestra seleccionada por la AGR y la muestra tomada por la entidad ante la empresa Municipales de Tuluá – EMTULUA ESP, vigencias 2014 -2015.

Tabla No. 6
Muestra de los contratos revisados por la Contraloría Municipal de Tuluá

Rendición de Contratación SIA				Muestra Seleccionada y evaluada por la CM. Tuluá		
Tipo de contrato.	Vigencia 2014			Vigencia 2014		
	No. de contratos.	Valor	Porcentaje %	No. de Contratos	Valor	Porcentaje %
Prestación de Servicios	18	170.796.800	19	9	144.188.000	84
Contrato de Obra	11	535.786.963	60	10	533.647.601	100
Interventoría	2	24.796.206	3	2	24.796.206	100
Consultoría	2	154.962.264	17	2	154.962.264	100
Arrendo	1	720.000	0,08	-	-	-
Totales	34	887.062.233	100	23	857.594.071	97
Tipo de contrato.	Vigencia 2015			Vigencia 2015		
	No. de contratos.	Valor	Porcentaje %	No. de Contratos	Valor	Porcentaje %
Prestación de Servicios	35	429.561.785	19	13	296.171.582	69
Contrato de Obra	12	1.619.902.542	73	8	1.457.551.832	90
Interventoría	3	53.106.636	2	1	20.148.052	38
Suministros	5	102.932.100	5	1	85.690.000	83
Enajenación de Bienes	1	14.830.000	1	1	14.830.000	100
Arrendo	1	770.000	0,03	-	-	-
Totales	57	2.221.103.063	100	24	1.874.391.466	84

Fuente: papeles de trabajo, vig. 2016

Conforme a lo anterior se observó que la Contraloría para escoger las muestras de auditoría en el proceso de contratación tiene en cuenta la información rendida por los entes sujetos de control. Las muestras de auditoría se toman teniendo en cuenta el procedimiento establecido por la GAT, en la matriz de gestión contractual y como criterio principal la mayor cuantía, abarcándose para la vigencia 2014 y 2015 la totalidad de contratos de obra y de interventoría suscrito por el sujeto de control, alcanzándose un porcentaje del 97% (\$857.594.071) del valor de los rendidos y el 68% de los suscritos (23).

En cuanto a la muestra seleccionada para evaluación línea de contratación vigencia 2015, se seleccionaron 24 contratos por valor de \$1.874.391.466, equivalentes al 84.4%, concentrándose en contratos de obra por ser lo de mayor representatividad conforme a la matriz de gestión.

2.6. INDAGACIONES PRELIMINARES

2.6.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

Se reportó una IP por \$9.027.429, originada en proceso auditor la cual se encuentra en auto de apertura del 6 de diciembre de 2016, en términos para decidir.

2.7. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL

2.7.1. Procedimiento Ordinario

2.7.1.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

Se reportaron 33 procesos fiscales por valor de \$7.730.088.808, todos adelantados por el procedimiento ordinario, lo que refleja que la entidad no ha dado aplicación al procedimiento verbal creado por la Ley 1474 de 2011, como herramienta efectiva en el resarcimiento del detrimento patrimonial.

El mecanismo de conocimiento de los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario es el siguiente:

Tabla No. 7
Origen de Procesos Fiscales adelantados por el procedimiento ordinario

PRF	Número	Participación %	Valor	Participación %
Proceso Auditor	28	85%	7.649.286.696	99%
Denuncia	5	15%	80.802.112	1%
Total	33	100%	\$7.730.088.808	100%

Fuente: Cuenta Vigencia 2015

En la tabla anterior se observa que los hallazgos fiscales constituyen la fuente principal de origen de los procesos fiscales tramitados por el procedimiento ordinario puesto que representan el 85% de la población total y el 99% del valor de la cuantía.

– Medidas cautelares

Se observó que 17 de los procesos cuentan con decreto de medidas cautelares por valor de \$8.400.342.491, lo que constituye un 50% de nivel de cobertura en el número de procesos pero bajo frente a los presuntos detrimentos patrimoniales.

– Vinculación del garante

Se vinculó al garante en 19 de las acciones por valor de \$1.311.341.988, lo que equivale al 57.7% de la cantidad de procesos y al 17 % de la cuantía total de las acciones, concluyendo que se presenta una buena gestión en la utilización de las herramientas para la recuperación de los posibles detrimentos patrimoniales. El bajo nivel en la cobertura respecto a la cuantía obedece al valor de las pólizas globales adquiridas por los sujetos de control.

– Antigüedad de los procesos

Se tramitaron 33 procesos por el procedimiento ordinario que datan desde el año 2014, presentando la siguiente antigüedad:

Tabla No. 8
 Edad de trámite de procesos ordinarios

Vigencia	Edad	Cuantía	Cantidad
2016	< a un año	1.838.118.678	24
2015	1	4.179.620.970	1
2014	2	1.712.349.160	8
Totales		7.730.088.808	33

Fuente rendición cuenta 2016

Se observó alto nivel de inicio de procesos fiscales, comparado con las vigencias anteriores. No presentaron procesos con trámite mayor a tres años.

– *Estado actual de los procesos*

Respecto al trámite y decisiones procesales se observó:

Tabla No. 9
 Estado de Procesos

Decisión	Cantidad	Cuantía
Imputación de Responsabilidad	0	0
Archivo por no Merito	3	812.302.072
Archivo por pago	1	2.197.780
Archivo por caducidad	0	0
Archivo por prescripción	0	0
En trámite	0	0
Total	4	814.499.852
Tipo decisión	Cantidad	Cuantía
Con Responsabilidad	0	0
Sin Responsabilidad	0	0
Total	0	0
Tipo decisión	Cantidad	Cuantía
Confirma	3	812.302.072
Revoca	0	0
Modifica	0	0
Total	3	812.302.072

Fuente: reportes de alerta de rendición cuenta 2016

De acuerdo con lo anterior, de los 33 procesos tramitados cuatro se decidieron por archivo, uno por pago y uno por no mérito. No se profirió fallo con o sin responsabilidad

fiscal, concluyéndose una baja gestión en esta etapa, lo que pudo obedecer a que el 72% se iniciaron en la vigencia 2016.

Analizada la cuenta, no se observó la existencia de procesos con riesgo de prescripción.

- *Ocurrencia del fenómeno de la caducidad de la acción fiscal*

No se presentaron casos de caducidad de la acción fiscal en los procesos ordinarios.

- *Ocurrencia de la prescripción de la responsabilidad fiscal*

No se presentaron asuntos con decreto de prescripción, en los procesos ordinarios.

2.7.2. Procedimiento Verbal

2.7.2.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

Se reportaron 33 procesos fiscales por valor de \$7.730.088.808, todos adelantados por el procedimiento ordinario, lo que refleja que la entidad no ha dado aplicación al procedimiento verbal creado por la Ley 1474 de 2011, como herramienta efectiva en el resarcimiento del detrimento patrimonial.

2.8. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

2.8.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

En cuenta se reportó un proceso sancionatorio sin cuantía determinada, el mismo se encuentra en etapa probatoria, sin riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria. No se identificó riesgo en el proceso.

2.9. PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA

2.9.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La entidad rindió cinco procesos de Jurisdicción Coactiva por valor de \$1.118.685.143, de los cuales cuatro corresponden a títulos de responsabilidad fiscal por valor \$1.118.685.143 y uno por multa producto del proceso sancionatorio por valor de \$2.921.726. Todos los procesos se encuentran con mandamiento de pago expedidos dentro de los términos y su respectiva notificación sin riesgo de existencias de la pérdida de la fuerza ejecutoria.

De lo reportado se observó que la entidad desde su creación no ha trasladado títulos ejecutivos para ser ejecutados por la vía coactiva, de los procesos existentes tres exceden los cinco años en trámite, sin embargo los mismos tienen recaudo y medidas

cautelares vigentes.

2.9.1.1. Conclusiones de fondo sobre la gestión de cobro

De acuerdo con lo reportado no se ejecutaron medidas cautelares, ni garantías. No se suscribieron acuerdos de pago.

– Medidas cautelares

Se reportaron cinco medidas cautelares, todas fueron decretadas e inscritas en vigencias anteriores. No ejecución se observa de ninguna de ellas.

– Pago voluntario

No se realizaron recaudos por pago voluntario.

2.10. GESTIÓN MACROFISCAL

2.10.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

2.10.1.1. Informe de las Finanzas Públicas Territoriales

La Contraloría adjuntó como soporte a la rendición de la Cuenta Anual Consolidada 2016, el Informe Macro del Estado de las Finanzas del Municipio de Tuluá vigencia 2015.

En el informe presentado se consigna el resultado de la ejecución presupuestal de Ingresos y Egresos de las entidades vigiladas, estableciéndose un comparativo con la vigencia anterior, con sus indicadores de ejecución, análisis del cierre fiscal y estado de tesorería. La Información Contable Municipal se elaboró analizando el Balance General y el Estado de la Actividad Financiera, Económica y Social a diciembre 31 de 2015.

2.10.1.2. Informe Anual sobre la Deuda Pública

Este informe contempla la deuda pública de los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Tuluá a 31 de diciembre de 2015, está concentrada en dos entidades, como se observa a continuación:

Tabla 10
Deuda Pública Municipio de Tuluá

Sujeto	Saldo	Participación
Municipio de Tuluá	26.386.898.786	97%
Centro Diagnostico Automotor	943.995.212	3%
Total	27.330.893.998	100%

Fuente: Informe Anual Control Fiscal a la Deuda Pública de entidades vigiladas por la CMT vigencia 2015

2.11. PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES

2.11.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

No se reportaron controversias judiciales, ni procesos ejecutivos.

2.12. PROCESO DE TALENTO HUMANO

2.12.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

El Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 21 de noviembre 30 de 2012 ajustó la estructura administrativa y la planta de personal de la Contraloría Municipal de Tuluá, el ente de control estableció una planta de personal autorizada de 15 cargos. No se reportó Planta Temporal.

En la sección funcionarios por nivel la contraloría registró una planta de personal ocupada de quince (15) funcionarios, distribuida: nivel directivo con un porcentaje de 40%, el nivel técnico 27%, el nivel profesional 20%, el nivel asistencial 13%, y el nivel asesor 0%. El 50% de los funcionarios se desempeña en el área misional y el 50% restante en el área administrativa.

En la planta hay 7 funcionarios en carrera administrativa que equivalen al 47% del total funcionarios, 5 de libre nombramiento y remoción (33%), 2 en provisionalidad (13%) y un cargo de periodo que corresponde al Contralor (7%).

En el sub formato Pagos por Nivel, la entidad relacionó los pagos efectuados por salarios o prestaciones sociales por cada una de las formas de vinculación, así: salarios por \$518.551.876 y prestaciones sociales por \$134.936.314.

En la Sección Cesantías, la Entidad reportó que los 15 funcionarios pertenecen al régimen actual de cesantías, no tienen régimen de retroactividad. El valor de las cesantías causadas fue de \$47.004.685.

2.12.1.1. Programas de capacitación. Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo

2.12.1.1.1. Programa de Capacitación

La Contraloría adjuntó el informe de las capacitaciones desarrolladas durante la vigencia 2016 en el cual se observó que realizaron 32 eventos de capacitación, donde se logró beneficiar a todos los funcionarios de la contraloría y sujetos de control, con una ejecución presupuestal del rubro de capacitaciones por valor de \$14.028.480, cumpliendo de este modo el objetivo propuesto de fortalecer los conocimientos de los servidores públicos en función de su crecimiento personal, el desarrollo de sus

actividades, para facilitar el cumplimiento eficiente de las tareas, el mejoramiento del servicio y el desarrollo de la Contraloría Municipal de Tuluá, dando cumplimiento al Plan de Capacitación, el cual se encuentra articulado con el Plan Estratégico y los planes de acción. El cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1416 se verificará por parte del Proceso presupuestal.

La Contraloría Municipal de Tuluá, a través de su plan institucional de capacitación, fomentó la información y capacitación de los servidores de la institución, no solo para complementar el sistema de desarrollo del Talento Humano en las unidades de la entidad, sino para la gestión de asesoría que se deben brindar a las demás instituciones. Se realizaron un total de 32 capacitaciones, con un número total de 105 personas capacitadas.

2.12.1.1.2. Plan de Bienestar Social

La Contraloría Municipal de Tuluá, considera al Talento Humano de la entidad como el eje central para el alcance de la misión y los objetivos institucionales, por ello se ha comprometido a ofrecer las mejores condiciones laborales para el desarrollo integral de sus servidores públicos.

La entidad diseñó e implementó el plan de bienestar social e incentivos de la vigencia 2016, asumiendo las obligaciones que la Ley 909 de 2004, el Decreto 1567 de 1998 y el Decreto 1227 de 2005, en referencia al Sistema de Estímulos, con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los servidores públicos, las actividades se efectuaron de acuerdo con la programación anual acorde al presupuesto establecido en este rubro, realizando un total de 11 actividades donde se logró beneficiar a 154 personas por \$14.657.550.

2.12.1.1.3. Seguridad y Salud en el Trabajo

La Contraloría allegó el Informe de las Actividades de Salud Ocupacional desarrolladas durante la vigencia 2016, aprobado el 13 de febrero de 2014, en el cual se observó que realizó actividades articuladas con el programa de Salud Ocupacional.

Se verificó la participación en cuanto a la capacitación del Plan institucional, el Plan de Bienestar Social, el Plan estratégico y los planes de acción y se logró detectar la coherencia entre sus objetivos y estrategias.

2.13. GESTIÓN TICS

2.13.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

2.13.1.1. Plan de Desarrollo Tecnológico

El cumplimiento de Gerencia Pública y Gestión Tic, acorde a la evaluación de la implementación de la estrategia de gobierno en línea ejecutada por la contraloría, reportó avances de los componentes de la siguiente manera:

Tabla 11
VARIABLES DE MEDICIÓN EN GERENCIA PÚBLICA Y GESTIÓN TIC

Evaluación de la implementación de la estrategia Gobierno en línea		%
TIC para gobierno abierto	Transparencia	66.7
	Colaboración	0
	Participación	33.4
TIC para servicios	Servicios Centrados en el Usuario	66.1
	Sistema Integrado Peticiones, Quejas, Reclamos	100
TIC para gestión	Trámites y Servicios en Línea	100
	Estrategia de TI	87.5
	Gobierno de TI	87.5
	Información	0
	Sistemas de Información	80
	Servicios Tecnológicos	87.5
	Uso y Apropiación	66.7
	Capacidades Institucionales	66.7
	Definición del Marco de Seguridad y Privacidad de la Información y de los Sistemas de Información	100
	Implementación del Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y de los Sistemas de Información	100
Monitoreo y Mejoramiento Continuo	0	

Fuente Rendición de la Cuenta 2016- F-24

La Contraloría Municipal cuenta con una plataforma tecnológica y un sistema integrado de gestión que involucra activamente el área TICS, lo cual permitió a las tecnologías de la información y comunicación impactar positivamente cada área y proceso de la entidad, convirtiéndose en un apoyo fundamental en la labor diaria.

Se fortaleció la plataforma tecnológica, con la adquisición de equipos de cómputo, de digitalización y equipo audiovisual, así como la adquisición de licencias de software y suscripción de Convenio Interadministrativo de Cooperación y Apoyo Tecnológico con la Contraloría General de Cali, para la implementación de software orientado a mejorar la gestión administrativa y misional. Se fortaleció además, la seguridad de las instalaciones físicas con la implementación de cámaras de seguridad.

Dentro del plan de acción del año 2016 se contempló el diseño e implementación del plan de seguridad informática para la Contraloría Municipal de Tuluá, que implica un avance en el componente de seguridad y privacidad de la información de gobierno en línea y cuyo proceso se dividió en 7 actividades, dando cumplimiento a las mismas.

2.14. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

2.14.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

Se adoptó el Plan Estratégico para el período 2016 - 2019 denominado “Control, participación y resultados”, en el cual establecieron los objetivos estratégicos y dentro

del término establecido conforme se dispone en la Ley 1474 de 2011 en su art. 129. Se formularon los planes de acción por dependencias para la vigencia 2016 apuntando a los objetivos estratégicos definidos. Al cierre de la vigencia la Oficina Asesora de Control Interno evaluó los planes de acción.

2.14.2. Resultados del trabajo de campo

2.14.2.1. Plan Estratégico 2016- 2019

1.1.1.1. Plan Estratégico 2016 - 2019

El Plan adoptado para el período se denominó: “Control, participación y resultados”, fue aprobado mediante Resolución No.100.33.035 de marzo 30 de 2016, sus presupuestos para estos cuatro años son claros y precisos (su origen son las transferencias y las cuotas de auditaje), se entró a establecer tres objetivos Institucionales y dieciocho estrategias, con acciones para ejercer a través de éstas un estricto y adecuado control fiscal de los bienes y recursos del municipio de Tuluá, con principios y valores éticos de Integridad, transparencia, confiabilidad, imparcialidad y responsabilidad social.

Misión

Vigilar la gestión fiscal de quienes administran los recursos públicos municipales a través del ejercicio del Proceso Auditor y la participación ciudadana, con el fin de generar una rentabilidad social a la gestión pública del Municipio de Tuluá.

Visión

Seremos reconocidos por trabajar con independencia en la vigilancia de La gestión fiscal de los recursos públicos y posicionar el nombre de la Contraloría Municipal generando credibilidad y confianza en la ciudadanía Tuluense.

El seguimiento al cumplimiento del PE arrojó los siguientes resultados:

Tabla 12
Avance Plan Estratégico-2016

Objetivo 1	Estrategia	Actividades	Producto Entregable	Meta %
Ejercer un control fiscal efectivo para la mejora de gestión pública municipal.	1.1. Ejercer una vigilancia y control fiscal efectivo, que permita generar más y mejores prácticas de buena gerencia pública a los sujetos vigilados	1.1.1. Elaborar y aprobar el Plan General de Auditoría PGA de la CMT para el año 2016, de acuerdo a los mecanismos e instrumentos diseñados.	Se elaboró el PGA de la vigencia 2016, el cual fue aprobado mediante Resolución 100-33-145 de 2016 en el cual se incluían 7 auditorías regulares y 1 especial	100
		1.1.2. Desarrollar el Plan General de Auditoría PGA de la CMT para el año 2016,	Durante la vigencia 2016 se realizó la totalidad de las auditorías consignadas en la Resolución definitiva de PGA	100
		1.1.3. Capacitar a los funcionarios de la CMT, sobre la Guía de Auditoría Territorial GAT.	No se realizó durante la vigencia 2016.	0
		1.1.4. Realizar los requerimientos necesarios al área de Gestión Humana, para la capacitación del Equipo Auditor	Durante la Vigencia 2016 se realizaron (3) capacitaciones para los funcionarios adscritos a la Unidad de Fiscalización en	60

	responsable en el proceso fiscal.	temas relacionados con redacción de hallazgos y procesos de responsabilidad fiscal	
	1.1.5. Actualización y revisión de la rendición de la cuenta de los sujetos de control fiscal.	Al inicio de la fase de planeación de cada proceso de auditoría realizado, el equipo auditor realiza seguimiento a los formatos correspondientes a la cuenta anual de la entidad a auditar.	100
	1.1.6. Realizar el requerimiento al área de gestión humana, para Capacitar a los funcionarios del equipo auditor encargados de la revisión de la rendición de la cuenta en el proceso de control fiscal y capacitaciones dirigidas a los sujetos de control fiscal en el tema de rendición de c. En línea.	Durante la Vigencia 2016 se realizaron (2) capacitaciones en el manejo del Aplicativo SIA Observatorio a los sujetos de control de la Contraloría Municipal	100
1.2. Promover en las entidades auditadas La mejora en la calidad y eficiencia del sistema de control interno, en procura de una eficiente administración de los recursos públicos.	1.2.1. Revisión de la información referente a control fiscal interno dentro del proceso auditor. De acuerdo al PGA 2016.		100
	1.2.2. Revisar Informes pormenorizados de control interno - Ley 1474 de 2011	Durante la Vigencia 2016 se realizaron (9) revisiones y seguimientos al control Interno de los sujetos auditados y verificación de los informes pormenorizados	100
1.3. Realizar vigilancia y control fiscal de resultados a las políticas públicas formuladas en el Plan de Desarrollo Municipal de Tuluá 2016-2019 y el Plan de Ordenamiento Territorial POT.	1.3.1. Realizar seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal de Tuluá y al Plan de Ordenamiento Territorial en concordancia al PGA 2016.	El Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal se realizará dentro del proceso de Auditoría Regular realizado a la Alcaldía Municipal de Tuluá vigencias 2014-2015 conceptuando sobre el estado de cumplimiento del Plan Desarrollo 2012-2015 "Tuluá Un Territorio Ganador, para el Bienestar", de la misma manera se abordaron temas relacionados con el manejo del ordenamiento territorial.	100
	1.4.1. Elaborar el informe anual de los recursos naturales del Municipio de Tuluá.	Para dar cumplimiento al objetivo, se realizó el informe del estado anual de los recursos naturales. Durante la vigencia 2016 se realizaron 4 auditorías regulares con componente ambiental, de ellas se obtuvo como resultado un total de 17 hallazgos que permitió evaluar cómo se encuentran los sujetos en el área de medio ambiente y cuál ha sido la gestión para la prevención y mitigación del impacto ambiental realizada por los mismos. Es importante aclarar que no todos los sujetos de control requieren la evaluación del componente ambiental.	100
1.4. Ejercer especial vigilancia y control al uso de los recursos naturales y su impacto en el medio ambiente.	1.4.2. Apoyar al área misional en el seguimiento y evaluación del componente ambiental de cada sujeto vigilado en concordancia al PGA 2016.		100

Objetivo 2	Estrategia	Actividades	Producto Entregable	Meta %
	1.5. Fortalecer el Procedimiento de Responsabilidad Fiscal reduciendo los términos de gestión en sus etapas procesales para la determinación de la responsabilidad fiscal con el propósito del efectivo resarcimiento del patrimonio público.	1.5.1 Mejorar los tiempos de gestión en el trámite de los hallazgos fiscales en los Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios y Verbales dando cumplimiento a los términos establecidos en los procesos y procedimientos de la entidad. 1.5.2. Realizar seguimiento continuo a las medidas cautelares decretadas a fin de que sean debidamente registradas por las autoridades competentes evitando que los sujetos procesales vinculados a los Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios, Verbales y Coactivos se insolvente.	La oficina asesora jurídica y de procesos, gestiono oportunamente y tramito 18 hallazgos fiscales durante la vigencia 2016, de la siguiente manera: el grupo misional durante el año 2016 envió a la oficina asesora jurídica y de procesos 17 hallazgos, los cuales se encuentran aperturados y uno se encuentra en indagación preliminar. El 29 de diciembre del 2015, se envió por parte del equipo auditor un hallazgo el cual se apertura en el año 2016. El 19 de diciembre del 2016, la CGR envió hallazgo fiscal el cual se encuentra en estudio. Durante la vigencia 2016 la oficina asesora jurídica y de procesos decreto 7 medidas cautelares en procesos de responsabilidad fiscal y una medida cautelar en proceso de jurisdicción coactiva.	100
		2.1.1. Atender y asignar las PQRS recibidas y radicadas en la CMT.	Para la vigencia 2016 se recibieron en la Contraloría Municipal de Tuluá un total de treinta y tres (33) requerimientos entre solicitudes, derechos de petición y copias informativas, de los cuales al 100% de ellos se les dio el trámite pertinente: Auditoria, traslado, solicitud de información y una respuesta concreta a los ciudadanos. Se realizó un informe estadístico que permitió evaluar qué tipo de requerimiento es más común entre los recibidos durante el año 2016, además de percibir cuales son las mayores acciones que se realizan para darle solución a las solicitudes y evaluar la gestión realizada por éste organismo de control.	100
	2.1. Fortalecer el sistema de servicio al ciudadano de la Contraloría Municipal de Tuluá.	2.1.2 Realizar informe estadístico de las PQRS debidamente clasificadas	Se realizó la actualización de la matriz de seguimiento a las PQRS que se reciben en la Contraloría Municipal de Tuluá, logrando que compile la información precisa que solicita la AGR, de manera que el seguimiento se haga de una forma más efectiva.	100
		2.1.3 Mejorar el diseño de la matriz PQRS acorde a la AGR, para que la información sea clara, ordenada y de seguimiento permanente.		100
	2.2. Ejecutar estrategias de divulgación de la gestión de la Contraloría de Tuluá, ante la comunidad y partes interesadas.	2.2.1. Realizar la rendición del informe de gestión a la comunidad Tulueña.		100
		2.2.2. Presentar informe de gestión al Concejo Municipal de Tuluá.	Pendientes para realizar en el primer Trimestre de 2017	100
	2.3. Implementar programas de participación ciudadana, que conlleven a fomentar el control social en la gestión pública.	2.3.1. Socializar y ejecutar el proyecto de contralores escolares con las Instituciones Educativas públicas del Municipio.	Se socializó el proyecto de Contralorías Escolares a los estudiantes del grado 10 de Instituciones educativas del municipio con el objetivo de iniciar la implementación del proyecto, para ello se realizaron mesas de trabajo con los diferentes rectores de las instituciones y como resultado se obtuvo la posesión	70
Fortalecer la participación ciudadana, a través del ejercicio del control fiscal participativo.				

Objetivo 3	Estrategia	actividades	Producto Entregable	Meta %
		2.3.2. Socializar el proyecto de contralores ciudadanos con la asociación de juntas comunales del Municipio.	de 13 contralores, incluido uno en la zona rural, que desarrollaron la labor durante el periodo 2016 y alcanzaron los objetivos propuestos. En cumplimiento de las metas propuestas por la Contraloría Municipal de Tuluá, se socializó con los presidentes de las juntas de acción comunal del municipio de Tuluá a quienes se les abrió el espacio para conocer el proyecto de "Contralor Comunitario" con la intención de iniciar su implementación en la siguiente vigencia.	100
	2.4. Medir la percepción hacia la Contraloría Municipal de Tuluá, por parte de los grupos de interés ciudadano.	2.4.1. Diseñar y aplicar encuesta de percepción ciudadana hacia la Contraloría.	Se diseñó una encuesta que permita analizar la percepción de los ciudadanos que reciben atención por parte de la entidad, ella se aplica a los usuarios que visitan las instalaciones y a quienes realizan trámites por medio del sistema de atención al ciudadano.	100
		2.4.2. Realizar seguimiento al Link de la página WEB de la CMT donde se registran las opiniones de la ciudadanía.	Se realizó un informe de seguimiento en el año	100
	2.5. Capacitar a la ciudadanía en temas propios de control fiscal, para el fortalecimiento del control social Municipal.	2.5.1. Realizar capacitación de control fiscal a la asociación de juntas comunales del Municipio y veedores.	Con el Objetivo de Capacitar a los veedores ciudadanos del Municipio de Tuluá en la Ley de Participación Ciudadana y Veedores hablando de Paz, la Contraloría Municipal de Tuluá, la Personería Municipal de Tuluá con el apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, dieron esta capacitación.	100
Fortalecer la capacidad institucional para el alcance de los resultados.	3.1. Fortalecer el Sistema Integral de Gestión de la Contraloría Municipal de Tuluá (SGC-MECI-SISTEDA-SST-SGD).	Diseñar e Implementar el Plan de Trabajo para el Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión de la CMT (MECI-CALIDAD-SISTEDA)	<p>Se llevaron a cabo las siguientes actividades:</p> <p><u>1. Módulo de Planeación y Gestión:</u></p> <p><u>1.1. Componente Desarrollo del Talento Humano</u></p> <p><u>1.2. Componente Direccionamiento Estratégico</u></p> <p><u>1.3. Componente Administración del Riesgo:</u></p> <p><u>2. MODULO CONTROL, EVALUACION Y SEGUIMIENTO</u></p> <p>2.1. Componente Autoevaluación Institucional de los diferentes comités</p> <p>2.2. Componente Auditoria Interna</p> <p>3. Eje Transversal de Información y Comunicación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementación de las TRD en la CMT • Actividades de formación y difusión: exposiciones, orientaciones personalizadas • Recibo y Despacho de Comunicaciones Oficiales • Respuesta a Solicitudes de Documentos • Oportunidad en el servicio de consultas documentales • Clasificación y Ordenación de expedientes de acuerdo a las TRD • Descripción de expedientes • Transferencias Documentales • Reproducción de información para consulta en archivos de gestión de 	100
		Implementar el Programa de Gestión Documental - PGD		100

		acuerdo a las TRD	
		• Depuración del Archivo Central	
		• Conservación Total	
	Diseñar e implementar un Plan de Manejo Ambiental que cumpla con los requerimientos normativos aplicables a las instalaciones de la Contraloría Municipal de Tuluá.	Se realizó la ejecución del diseño del Plan de Manejo Ambiental, adoptándose por medio de la Resolución No. 100,-33.165 de 2016, implementando los siguientes programas: 1. Programa del comparendo ambiental, adoptado desde abril del 2016, ejecutando multas a los funcionarios por el incumplimiento al plan de ahorro de agua y energía. 2. Ejecución del plan de sensibilización a los funcionarios de la entidad por medio de capacitaciones en gestión ambiental y sensibilización del cambio climático, abril 22 de 2016 3. Ejecución del programa de buenas prácticas ambientales de oficina, capacitación y sensibilización día del árbol octubre de 2016.	100
3.2. Fortalecer el proceso de Talento Humano, aplicando las políticas diseñadas para cada uno de los programas que lo integran. (Inducción, Reinducción, Capacitación, Bienestar Social e Incentivos).	Diseñar e implementar el Plan Integral de Talento Humano vigencia 2016, para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Tuluá.	Se implementó y se ejecutó el 100% del Plan Integral de Talento Humano de la vigencia 2016 de acuerdo con los siguientes resultados: Programa de Inducción Programa de Capacitaciones Programa de Bienestar Social e Incentivos	100
3.3. Aplicar la política de modernización del Régimen de Contabilidad Publica liderado por la CGN.	Implementar las NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad en el sector Público), en la CMT	A diciembre 31 de 2016 la Contraloría Municipal de Tuluá culminó la etapa de preparación obligatoria, durante la cual se formularon y ejecutaron los planes de acción para la implementación del Nuevo Marco Normativo para las entidades de gobierno (Resolución 533 del 08 de octubre de 2015). Se ejecutaron las siguientes actividades dentro del cronograma de actividades logísticas y de mantenimiento de la infraestructura: Compra de Papelería y Útiles de Oficina, Compra de Útiles de Aseo y Cafetería, Adquisición de equipos de oficina Adquisición de Muebles y enseres Adquisición de software Se adquirió el programa de pólizas todo riesgo para la CMT, etc.	100
3.4. Garantizar la operatividad de la gestión logística y el mantenimiento de la infraestructura física y de los bienes de la entidad.	3.4.1 Elaboración de un cronograma que permita la adecuada ejecución de las actividades desarrolladas de gestión logística y el mantenimiento de la infraestructura física y de los bienes de la entidad		100

3.5. Fortalecer la plataforma tecnológica, la gestión de la información y el proceso de comunicación interna y externa, en articulación al cumplimiento de la política de Gobierno en Línea.	Diseño e implementación del Plan de Seguridad de la Información para la Contraloría Municipal de Tuluá	Se realizó el Diseño e implementación del Plan de Seguridad Informática para la Contraloría Municipal de Tuluá, que implica un avance en el componente de Seguridad y Privacidad de la Información de Gobierno en Línea.	100
3.6. Promover la cultura del control y el autocontrol.	Diseño e implementación del Plan de Seguimiento y Evaluación para la Contraloría Municipal de Tuluá	El Plan fue diseñado y ejecutado al 100%. Se adjunta formato en Excel, se denomina "PLAN FOMENTO CULTURA DEL CONTROL Y EL AUTOCONTROL, VIGENCIA 2016".	100
3.7. Fortalecer el proceso de seguimiento, medición, evaluación control y autocontrol en la gestión de todos los procesos de la Contraloría Municipal de Tuluá.	Diseño e implementación del Plan de Seguimiento y Evaluación para la Contraloría Municipal de Tuluá	El Plan fue diseñado y ejecutado al 100%.	100
TOTAL %			95

El Plan Estratégico “Control, Participación y Resultados”, para la vigencia 2016 alcanzó un avance de cumplimiento del 95%, y para el periodo constitucional 2016-2019, un avance de ejecución del 24%.

A pesar de que el Plan Estratégico tuvo un adecuado cumplimiento de las metas, este presentó debilidades en la estrategia No.2.1 que tenía como actividad atender y asignar las PQRS recibidas y radicadas en la Contraloría, en el 71% de los requerimientos objeto de la muestra no dieron la primera respuesta a los peticionarios.

2.15. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

2.15.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

Control interno contable: Se presentó el Informe Anual sobre evaluación del Control Interno Contable elaborado conforme a la normatividad vigente, con calificación de 4,97 sobre 5.0, con un *adecuado* grado de desarrollo y mejoramiento frente al resultado de la calificación del año anterior de 4.94.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 209 y 269 Constitución Política, el art. 9º de la Ley 1474 de 2011, la Oficina Asesora de Control Interno remitió los tres informes para su publicación en la página web de la entidad. Se efectuó acompañamiento y seguimiento a los planes suscritos con la AGR, y seguimiento a los planes internos de mejoramiento.

El Plan Estratégico cuenta con un sistema integrado de Gestión SIGECOT, conjunto de actividades mutuamente relacionadas que tienen por objetivo orientar y fortalecer la gestión y el control, articulando conjuntamente los subsistemas que lo componen: sistema de control interno, sistema de desarrollo administrativo y sistema de gestión de la Calidad, con el fin de que la entidad alcance su misión y los objetivos Institucionales.

2.15.2. Resultados del trabajo de campo

El SCI presentó adecuada operatividad, reflejada en la sostenibilidad de los diferentes procesos, el monitoreo al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Sistema de Calidad, excepto en aquellos casos en los cuales resultaron observaciones sobre el autocontrol que corresponde a cada responsable de los procesos institucionales.

La actividad administrativa, financiera, económica y logística de la de la Contraloría Municipal, asiste y apoya el desarrollo de la misión institucional, participando en la formulación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos que permitan una adecuada gestión financiera, contractual, física, tecnológica y del talento humano. Se diseñaron y ejecutaron actividades que fueron cumplidas en un 100%, en el caso del recaudo, los pagos y cuentas por pagar. Se observó seguimiento y evaluación por la Oficina Asesora de Control Interno.

Se evidenció la conciliación de las cuentas de los pagos individuales del Estado de Actividad Financiera, económica, social y ambiental con los pagos presupuestales y con tesorería, no obstante sería importante que la conciliación tenga en cuenta para su cuadro los gastos causados contablemente versus los rubros comprometidos presupuestales.

Se observó deficiencias en el control ejercido en el proceso auditor, al no detectar oportunamente las deficiencias en la priorización de las entidades, el incumplimiento en el traslado de los hallazgos y la falta de acto administrativo que regulara la rendición de informes por parte de las entidades público- privadas.

2.16. REQUERIMIENTOS CIUDADANOS RADICADOS EN LA AGR

No se presentaron requerimientos en la Gerencia.

2.17. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO

Tabla 13
 Seguimiento a Plan de Mejoramiento Concluido

Hallazgo	Nro. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2014 Conclusión de la AGR.
Control Interno. Revisado el inventario de los actos administrativos por los cuales se adoptan e implementan las políticas, programas y proyectos encaminados a desarrollar las estrategias y objetivos	1	La entidad dio cumplimiento a esta observación por medio de dos resoluciones: La Resolución No. 100-33.041 (14 de abril de 2016 "Por

<p>del Plan Estratégico, se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resoluciones Nos. 058 de 04/10/2013 y 092 de 08/11/2013, por las cuales se crean el Comité de Ética y Comité de Archivo respectivamente, integrados entre otros por el Jefe de Control Interno con derecho a voz y voto. <p>Con las actuaciones mencionadas se afecta la responsabilidad del Jefe de Control Interno al evaluar el Sistema de Control Interno y demás procesos, el cual debe observar siempre un criterio de independencia frente a la operación y la autonomía de los actos de la administración.</p>		<p><i>medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 058-2013 de la creación del comité de ética institucional de la contraloría municipal de Tuluá valle del cauca”, y la Resolución No. 100-33.041(14 de abril de 2016) “Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 092-2013 de la creación del comité de archivo de la contraloría municipal de Tuluá valle del cauca”.</i></p>
<p>Proceso Contable. En el trabajo de campo se evidenció que para la vigencia 2014, la Contraloría Municipal de Tuluá, canceló incapacidades por valor de \$6.157 miles a varios funcionarios de este ente de control, las cuales no fueron registrados como una cuenta por cobrar a las EPS, incumpliendo con lo establecido en el Manual de Procedimientos del Plan General de Contabilidad Pública que en la descripción de esta cuenta 1411.</p>	2	<p>Nivel de Ejecución: 100%</p> <p>Se cumplió. El procedimiento adoptado a partir del año 2015, de cobro de incapacidades a las E.P.S., es el siguiente: Una vez realizado el trámite documental de radicación de la incapacidad a la E.P.S., por parte del área de Gestión Humana, contablemente se realizan los siguientes registros: Debito a la cuenta “otros deudores-147090” a nombre de la E.P.S. Correspondiente, contra un crédito a la cuenta “otros recaudos a favor de terceros-290509” a nombre del Municipio de Tuluá, toda vez que estos cobros no son considerados ingresos para la Contraloría. En las dos últimas vigencias, se obtuvo pago de incapacidades por parte de las E.P.S., así: año 2014 \$1.006.765 y año 2015 \$3.226.117.</p>
<p>Proceso Contratación. Los estudios previos correspondientes a los contratos No. 1, 5, 13, 19 y 21 de 2014 presentan las siguientes falencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se determinan con claridad las obligaciones de cada una de las partes (ejemplo: quien desarrolla la supervisión del contrato así como por parte del contratista lo correspondiente a las obligaciones al sistema de seguridad social). En cuanto a la forma de pago, no determina con claridad ante quien se presenta el informe de actividades, para el caso de los de prestación de servicios y el cumplimiento de encontrarse al día con el pago al sistema de salud, de la misma manera no se establece si hay lugar al pago de tributos adicionales respecto al Municipio de Tuluá y/o gastos de legalización. Adicionalmente, no determina el plazo de ejecución contractual. Tampoco se expresa la procedencia o no de la liquidación. 	3	<p>Nivel de Ejecución: 100%</p> <p>La Contraloría Municipal de Tuluá, prestará plena observancia a los requisitos de planeación para... Estudios previos de la contratación a través del diseño y creación de formatos precontractuales se ha logrado fortalecer el proceso contractual.</p> <p>Se cumplió. Nivel de Ejecución: 100%</p>
<p>Proceso Contratación. En los procesos contractuales celebrados bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. 004-2014 y 021-2014, se fijó la invitación y la recepción de las ofertas en la misma fecha, tal y como se registra en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.</p>	4	<p>Nivel de Ejecución: 100%</p> <p>Si bien dentro del procedimiento establecido por la norma no se prohíbe de manera taxativa. Se fortaleció la trazabilidad del proceso, especificando en el cronograma del proceso los tiempos 100%. Se fortaleció la trazabilidad del proceso, especificando en el cronograma del proceso los tiempos.</p> <p>Se cumplió. Nivel de Ejecución: 100%</p>
<p>Proceso Contratación. En los contratos No. 001, 005, 013, 018, 019 y 021 de 2014, se establece entre otros aspectos, como requisito de perfeccionamiento la expedición del registro presupuestal. Sin embargo, de conformidad con lo previsto con los artículos 39 y 41 de la Ley 80 de 1993, el perfeccionamiento de los contratos estatales se encuentra sometido a la observancia de tres requisitos: acuerdos sobre el objeto, la prestación y que ellos consten por escrito, éste último con las salvedades que la jurisprudencia ha resaltado. Por otra parte, en el contrato de prestación de</p>	5	<p>Nivel de Ejecución: 100%</p> <p>Se efectuará el ajuste en cada uno de los documentos que conforman la fase de planeación de los contratos. Se diseñó un nuevo formato de estudios previos F-130-22, el cual permite detallar claramente.</p> <p>Se cumplió. Nivel de Ejecución: 100%</p>

<p>servicios No. 001 de 2014, la entidad incorpora como requisito de perfeccionamiento, la aprobación de la garantía única, cuando la Contraloría en ninguno de sus procesos contractuales exigió garantía.</p>		
<p>Proceso Contratación. En la revisión de los expedientes contractuales correspondientes a los contratos de prestación de servicios No. 1 y 19, así como en la plataforma Sistema de Información y Gestión de Empleo Público SIGEP, no se evidencia la actualización de los contratistas, tal y como lo establece el Decreto 2842 de 2010, que reglamentó la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de que trata la Ley 909 de 2004.</p>		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Registrar información en temas de organización institucional. 2. Almacenar información relacionada con el personal al servicio del Estado 3. Consolidar la información que sirva de soporte para la formulación de políticas y toma de decisiones. 4. Facilitar a las entidades los procesos de organización institucional y recursos Humanos. 5. Facilitar el seguimiento y evaluación de la gestión pública. 6. Garantizar el control social y proporcionar a los ciudadanos información sobre la Administración Pública. 	6	<p>La entidad, realizó la respectiva actualización de las TRD de todos los procesos de la entidad.</p> <p>Se cumplió. Nivel de Ejecución: 100%</p>
<p>Proceso de participación ciudadana. La tabla de retención Documental adoptada por la Contraloría, presenta desactualización de códigos, series y tipos documentales, para los derechos de petición, de denuncias de interés general o particular y de traslado a las autoridades competentes.</p>	7	<p>Mediante la Resolución No. 100-33-079 del 5 de julio de 2016 se actualizaron las tablas de retención Documental-TRD, este proceso de actualización se realizó teniendo en cuenta la estructura orgánica, los nuevos procesos y procedimientos de la entidad; teniendo como resultado 14 TRD. El proceso de envío de la solicitud de convalidación ante el Consejo Departamental de Archivo se realizó el día 12 de octubre de 2017 con radicado Interno No. 1438, recibido por el destinatario el día 23 de octubre de 2017 con radicado No. 1128326.</p> <p>Se cumplió. Nivel de Ejecución: 100%</p>
<p>Proceso de Participación Ciudadana. La Contraloría Municipal de Tuluá no realizó alianzas estratégicas para el fortalecimiento del control social con la academia y otras organizaciones.</p>	8	<p>En el 2015 la Contraloría Municipal de Tuluá solicitó a la ESAP la realización de un convenio de cooperación académica, dicha entidad contestó a través del oficio con radicado No. S-2016-003671 que no se realizan convenios para este tipo de convocatorias, sin embargo se logró la realización de capacitaciones a la comunidad en conjunto con dicha academia. Finalmente en el año 2017 se suscribió el convenio número 006 de 2017 con la Unidad Central del Valle del Cauca UCEVA con quien se ha llevado cabo la capacitación de Veedores, Junta de Acción Comunal, sujetos de control y comunidad interesada.</p> <p>Se cumplió. Nivel de Ejecución: 100%</p>
<p>Proceso de Responsabilidad Fiscal. La Contraloría no cuenta con un manual de procesos y procedimientos que le permita tramitar con oportunidad el trámite de los hallazgos fiscales, toda vez que se registran periodos de hasta 1 año aproximadamente para avocar conocimiento de los mismos, en contravía de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad previstos en el artículo 209 de la Constitución y 3º del CPACA.</p>	9	<p>Cumplió. En el mes de enero de 2016, la entidad actualizó el procedimiento de Responsabilidad Fiscal, en el cual se estableció un plazo para tramitar los hallazgos fiscales de tres meses, el cual se empieza a implementar a partir del mes de febrero de 2016.</p> <p>Nivel de Ejecución: 100%</p>
<p>Proceso de Responsabilidad Fiscal. Se evidenciaron demoras en la recepción de versiones libres y espontáneas (PRF Código de Reserva No. SOIF 001), cuyos implicados fueron notificados del</p>	10	<p>Esta acción se cumplió en el proceso de responsabilidad SOIF-001(PRF-033-2014), se encuentran vinculados cuatro sujetos procesales, a los cuales ya se les tomó la versión libre y espontánea en las siguientes fechas:</p>

<p>auto de apertura el 26 y 27 de agosto de 2014 y a la fecha de auditoría (13/05/15) no se habían realizado las citaciones.</p>	<p>mediante escrito el día 30 de octubre de 2014, recepción en la Oficina Jurídica el 19 de junio de 06 de 2015, Oficina Jurídica el 04-08-2015 y Oficina Jurídica el 06 de octubre de 2014. En el Proceso de Responsabilidad Fiscal SOIF-002 (PRF-006-2014), se encuentran vinculado tres sujetos procesales, a los cuales ya se tomó la versión libre y espontánea en las siguientes fechas: escrito 28 de septiembre de 2015, Oficina Jurídica el 02 de septiembre de 2014 y Oficina Jurídica el 03 de septiembre de 2014.</p>
<p>De la misma manera, en el PRF Código de Reserva No. SOIF-002, se solicitó aplazamiento de diligencia el 29/08/14 y a la fecha de auditoría (13/05/15) no se había realizado nueva citación, transcurriendo un periodo de 257 días, aproximadamente 7 meses.</p>	<p>Nivel de Ejecución: 100% Cumplió. En el mes de enero de 2016, la entidad actualizó el procedimiento de Responsabilidad Fiscal, en el cual se establecieron los pasos para el decreto de pruebas, que se está implementando en la contraloría municipal de Tuluá a partir del mes de febrero de 2016.</p>
<p>Proceso de Responsabilidad Fiscal. Se incorporan pruebas sin auto que las decreta (PRF Código de Reserva No. CAIF-001), adicionalmente no se levanta el acta de visita técnica en los términos establecidos en la Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011, así como el título XIII del Código de Procedimiento Civil.</p>	<p>11</p>
<p>Proceso de Responsabilidad Fiscal. El 69% de los procesos iniciados en la vigencia 2014, correspondiente a 18 de los 26 adelantados, no contenían la prueba para realizar la vinculación de la aseguradora, aspecto que impacta de manera significativa el trámite procesal, dado que el presunto detrimento se cuantificó en \$10.910.919 miles, un 96% del valor total de los 26 procesos correspondiente a \$11.352.285.</p>	<p>12</p>
<p>Proceso Auditor. Los hallazgos configurados en los informes de auditoría, no se validaron en mesa de trabajo, ni se estructuraron de acuerdo con los atributos de todo hallazgo como son: condición, criterio, causa y efecto; en contravía a lo establecido en la Guía de Auditoría adoptada por la entidad mediante Resolución No. 005 de 09/01/2014. Con esta actuación se limita el derecho de defensa del auditado, quien al ejercerlo no cuenta con los atributos mencionados de las faltas y debilidades que se les imputan, los cuales en su redacción resultan a menudo imprecisos. La entidad no cuenta con un procedimiento del Sistema de Gestión de Calidad para el proceso auditor, en el cual se determinen actividades, tiempos, registros y responsables</p>	<p>13</p>
<p>Proceso Auditor. De acuerdo a la información reportada en los subformularios Entidades y Puntos de Control del Formato F-20 "Entidades Sujetas al Control Fiscal", y verificada en trabajo de campo, no aparecen relacionada la Curaduría Urbana del Municipio de Tuluá, la cual recauda y administra recursos públicos y debe rendir cuentas; conforme a lo establecido en los artículos 2° y 3° de la Ley 42 de 1993.</p>	<p>14</p>
<p>Proceso Auditor. El Municipio de Tuluá y Empresas Municipales de Tuluá ESP, poseen inversiones patrimoniales en entidades públicas y privadas como: CETSA, Tulueña de Aseo SA ESP TULUASEO, Corporación Club Deportivo Tuluá y Centroaguas SA ESP. Dichas entidades no rinden información o cuentas a la Contraloría Municipal ni han sido objeto de evaluación fiscal; por lo tanto, la entidad debe revisar su normatividad interna y aplicar lo establecido en la Ley 42 de 1993, reglamentada por la Contraloría General de la República mediante Resolución</p>	<p>15</p>

Orgánica No. 3466 de 1994.

Proceso Auditor. En los informes de auditoría evaluados en la muestra, no se observó la elaboración de papeles de trabajo, conforme a lo establecido en la Guía Territorial adoptada por la Contraloría.

La entidad no cuenta con un procedimiento del Sistema de Gestión de Calidad para el proceso auditor, en el cual se determinen actividades, tiempos, registros y responsables.

Esta deficiencia fue detectada en auditoría regular vigencia 2013, sobre la cual la entidad en su plan de mejoramiento formuló acción de mejora en proceso de ejecución; no obstante, esta deberá ajustarse y por lo tanto se mantiene y se incluirá en el plan de mejoramiento que se origine de este proceso auditor.

16

Se cumplió la acción de mejora. Se evidenciaron los documentos en el proceso auditor, los papeles de trabajo cumplieron con los requisitos determinados en el procedimiento interno

Nivel de Ejecución: 100%

Tabla 14
Seguimiento a Plan de Mejoramiento Concluido-2015

Hallazgo	Nro. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2015 Conclusión de la AGR.
Proceso Contable. Déficit recursos disponibles e inexactitud en los pagos. Se presentó saldo negativo disponible de tesorería generado por los gastos bancarios por \$5.909 miles, descontados indebidamente por el banco, y no reclamados oportunamente, igualmente se causó la cuenta por pagar a Seguridad Atlas y no se dejó como cuenta por pagar en presupuesto. No existiendo coherencia con la Resolución 357 de 2008 numeral 2.2.1.10, 3.8 y 4.1.1.4.6, situación que generó riesgo de ocasionar gastos de intereses o sanciones e inexactitud de la información.	1	A partir del año 2016, cada mes se coteja el gasto financiero contra la respectiva partida presupuestal, a fin de evitar la situación presentada en la vigencia 2015. Al mismo tiempo la entidad financiera cumplió con el acuerdo suscrito. Nivel de Ejecución: 100%
Proceso Contable. Inconsistencias Caja Menor. No se identificaron y definieron los gastos en los conceptos del presupuesto en la Resolución que reglamenta el funcionamiento del fondo renovable de caja menor, ni la cuantía de cada rubro presupuestal, en la vigencia 2015. Igualmente la regulación en cuanto a los servicios de alimentación, restaurante, comedor o refrigerios, donde se indique el rubro presupuestal y la cuantía. No existiendo coherencia con lo establecido en el art. 5° Decreto 2209 de 1998 Nivel Nacional; Concepto No. 4225 de 28 de julio de 1997 de la Contaduría General de la Nación.	2	En atención a lo sugerido por la AGR., a partir de junio de 2016, se fijó partida presupuestal por cada concepto a pagar mediante caja menor, el cual será conciliado mensualmente contra Contabilidad y tesorería. Mediante Resolución No.100-33.065 de 31 de mayo de 2016 se establecieron los rubros presupuestales con un valor total de \$3.000.000. Nivel de Ejecución: 100%
Proceso Contable. Deficiencia en la información de las Notas a los Estados Contables. En las notas rendidas a los estados contables de carácter específico, se evidenció deficiencia en el análisis, interpretación y comunicación de la información y omisión en la revelación de las variaciones significativas de un periodo a otro. Lo anterior presuntamente contrariando Numeral 9.3.1.5 Normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables, Párrafo 375 del PGCP y Resolución 357 de 2008 de la CGN numeral 2.2.4.8 y 2.2.4.9 Revelación insuficiente u omisión en las notas a los estados contables.	3	En atención a la recomendación de la AGR y más aún con la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), a partir de la vigencia 2016 las Notas a los Estados Financieros se harán de manera comparativa. EE.FF. comparativos 2015 – 2016. Nivel de Ejecución: 100%
Proceso Contratación. Debilidad en la configuración de los estudios previos. Falta fortalecer los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contrato y el análisis que soporta el valor estimado del mismo, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación.	4	Se dio cumplimiento a las acciones propuestas lo que se reflejó en los estudios previos elaborados en la vigencia 2016. Nivel de Ejecución: 100%.

<p>Proceso Contratación. Falta certificación de la no existencia de personal. En los procesos de prestación de servicios, en ninguno de los casos se certificó la no existencia de personal de planta, o la no existencia de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.</p>	5	<p>Se cumplió con la acción propuesta.</p> <p>Nivel de Ejecución: 100%</p>
<p>Proceso Contratación. No se determinó ni verificó la experiencia e idoneidad los estudios previos del Contrato No. 002-2015. No se determinó la idoneidad y la experiencia exigida para el contratista, se suscribió contrato de Prestación de servicios por valor de \$21.600.000 a ejecutarse dentro del periodo comprendido entre enero y diciembre del 2015. Se contrató un Técnico en sistemas para sustanciar procesos de Responsabilidad Fiscal y procesos de contratación y la elaboración del Manual de contratación de la Entidad.</p>	6	<p>Determinar la experiencia y la idoneidad del contratista dentro de los estudios previos. A partir de junio de 2016, se está ejecutando esta acción; la evidencia está en las carpetas respectivas de la contratación.</p> <p>Nivel de Ejecución: 100%</p>
<p>Proceso Contratación. Irregularidades en la fecha y hora de la publicación de la invitación pública procesos de Mínima cuantía – Invitación pública. Se encontraron falencias en cuanto a la fecha y hora entre la publicación de la invitación, el plazo para la expedición de adendas y el plazo para la entrega de la propuesta. No se refleja un procedimiento transparente que permita la participación de varios oferentes que facilite al Ente de control, la escogencia con una pluralidad de propuestas.</p>	7	<p>No se cumplió con las acciones en los procesos iniciados antes de la suscripción del Plan de Mejoramiento toda vez que el término otorgado para presentar observaciones fue de un día.</p> <p>En la vigencia 2017, se encuentra superado el hecho.</p> <p>Nivel de Ejecución: 100%</p>
<p>Proceso Contratación. Falta actualización del Manual de contratación interno. Mediante Resolución No. 041 del 29 de abril de 2014, se adoptó el Manual de contratación pública de la Contraloría Municipal de Tuluá, a la fecha se encuentra desactualizado.</p>	8	<p>Se expidió el Manual de Contratación, mediante la Resolución No. 100-33.159 (09 de Diciembre de 2016) "Por medio de la cual se actualiza el manual de contratación de la contraloría municipal de Tuluá"</p> <p>Nivel de Ejecución: 100%</p>
<p>Proceso Contratación. Incumplimiento de las normas de Bienestar social - Sistema de estímulos Se suscribió el contrato No. 008-2015. Con una persona jurídica denominada fundación aval social – Funas "apoyo logístico para implementar el programa de bienestar social durante la vigencia 2015" con una cuantía de \$10.000.000, la normatividad vigente señala que deben realizarse con el acompañamiento de las Cajas de compensación familiar.</p>	9	<p>La entidad ejecutó las actividades de bienestar social a través con la caja de compensación familiar</p> <p>Nivel de Ejecución: 100%</p>
<p>Proceso de Participación Ciudadana. No se evidenció la encuesta de satisfacción del cliente y partes interesadas de los productos recibidos, relacionada con los requerimientos evaluados, no dando cumplimiento al artículo 129 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, e incumpliendo el programa de Promoción del Control Social y los Mecanismos de Participación Ciudadana, instaurados por el ente de control.</p>	10	<p>Se realizó el análisis de las encuestas, arrojó un porcentaje del 80% de las respuestas positivas en las evaluaciones.</p> <p>Nivel de Ejecución: 100%</p>
<p>Proceso Auditor. El universo de sujetos y puntos de control no incluye todas las entidades en las cuales hay participación municipal en el capital social.</p>	11	<p>La entidad dio cumplimiento a la acción propuesta, evaluando los informes de revisoría fiscal e informes del representante legal; sin embargo, la misma no eliminó la causa por lo que se incluirá en el nuevo plan de mejoramiento a través de la observación No. 9.</p> <p>Nivel de Ejecución: 100%.</p>
<p>Proceso Auditor. Existen cuentas rendidas pendientes de revisión por parte de la Contraloría Municipal.</p>	12	<p>Acciones: Durante la vigencia 2016 al Concejo Municipal de Tuluá, Empresas Municipales de Tuluá y Alcaldía Municipal de Tuluá se les practicó auditoría modalidad regular a dos vigencias, es decir, 2014 y 2015, quedando de esta manera al día con las cuentas que se tenían pendientes por revisar. Como prueba de ello se tienen los informes definitivos de auditoría en los que se evidencian los resultados de la evaluación de dichas vigencias y el correspondiente pronunciamiento sobre el fenecimiento o</p>

		no de la cuenta.
		Nivel de Ejecución: 100%
Proceso Auditor. Deficiencias en la fijación de criterios técnicos para de la determinación de las muestras de auditoria.	13	Acciones: Durante la fase de ejecución de las Auditorías regulares practicadas por la Contraloría Municipal de Tuluá a sus sujetos de control se realiza la selección de la muestra contractual teniendo en cuenta los siguientes criterios técnicos: El número de contratos rendidos por la entidad, el valor de la contratación, la modalidad de contratación, los objetos contractuales (Enfatizando en aquellos que generen mayor impacto en la gestión de la entidad, es decir, aquellos a través de los cuales cumple con su objeto social) y por último los contratistas (Asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, persona natural, entre otros). Los criterios tenidos en cuenta se plasman en la mesa de planeación de las auditorías regulares.
		Nivel de Ejecución: 100%
Proceso Auditor. Los Dictámenes emitidos sobre Estados Financieros no indican los tipos a que corresponden. Los criterios anteriores se encuentran referenciados en la Lo que trajo como consecuencia.	14	Acciones: En los dictámenes emitidos por la Contraloría Municipal de Tuluá sobre los Estados Financieros de los sujetos de control se procedió a indicar en el Asunto, el tipo de dictamen, es decir, con opinión limpia, con salvedad, adversa o negativa o abstención de opinión. De igual forma en el dictamen integral donde se consolidan los resultados del proceso auditor, nuevamente se indica el tipo de opinión emitida. Dicha situación se puede verificar en el informe definitivo de Auditoría Regular practicada a Emtuluá, específicamente en la opinión de los Estados Financieros (Folio 226 a 228) y dictamen integral (Folio 229 a 232), donde se pueden evidenciar estos aspectos.
		Nivel de Ejecución: 100%
Proceso Auditor. Deficiencias en la aplicación de la herramienta de gestión de la Guía de Auditoria Territorial – GAT.	15	Acciones: Durante las vigencias 2016 y 2017 la Contraloría Municipal de Tuluá capacitó a sus funcionarios en la aplicación de la Guía de Auditoria Territorial, por medio de las capacitaciones brindadas por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca el día 19 de octubre de 2016 y durante la vigencia 2017 la Contralora Municipal de Tuluá procedió a solicitar a la Auditoría General de la República mediante oficio con radicado No. 257 del 21 de febrero de 2017, apoyo para brindar a los funcionarios asesoría en la aplicación de la Guía de Auditoria Territorial. La AGR Mediante oficio con radicado No. 20172150006091 del 28 de febrero de 2017 indica que designó a un profesional Especializado para tal fin, en éste orden de ideas mediante circular interna No. 03-2017 del 28 de febrero de 2017 se cita a los funcionarios de la CMT a la capacitación que se llevó a cabo el día 1 de marzo de 2017. Las evidencias y soportes reposan en los archivos de la oficina de talento humano. Como prueba de ellos se tiene que en los procesos auditores realizados en las vigencias 2016 y 2017 se mejoró significativamente la aplicación de la Guía, en cada una de las etapas, es decir, planeación, ejecución, informe, así como en cuanto papeles de trabajo, selección de las muestras de auditorías, entre otros aspectos.
		Nivel de Ejecución: 100%
Proceso Auditor. Falta de pronunciamiento ante la no publicación en el SECOP. No se confrontó la totalidad de contratos suscritos por la Entidad, con la totalidad de contratos publicados en el SECOP dentro	16	Se cumplió. La entidad incluyo entre sus actividades la verificación del reporte de la información contractual en el SECOP.

<p>de la auditoría practicada al proceso de contratación por la Unidad Central del Valle "UCEVA" y el Hospital Rubén Cruz Vélez, se omitió la labor de verificar si la totalidad de los contratos contraídos por cada uno de los entes citados fueron publicación en el SECOP.</p>	<p>Nivel de Ejecución: 100%</p>
<p>Proceso Auditor. Contratos auditados cuya publicación no fue verificada en el SECOP. Cuya publicación no fue verificada en el SECOP En el Hospital Rubén Cruz Vélez E.S.E. dentro de la muestra auditada, al menos seis procesos de contratación - Invitación pública de mayor cuantía, no registran publicados en el SECOP, máxime que se trata de obra pública y consultoría</p>	<p>17 Acciones: Durante la fase de planeación de las auditorías regulares acometidas por la Contraloría Municipal de Tuluá, el equipo auditor encargado de evaluar la línea contractual realiza una revisión de los contratos rendidos por los sujetos auditados en el SECOP, comparándolos a su vez con los rendidos en SIA OBSERVA, a fin de verificar el cumplimiento de dichas obligación. Se adjunta cuadro de la revisión efectuada para el caso concreto de Hospital Rubén Cruz Vélez.</p>
<p>Proceso Auditor. Falta de configuración de hallazgo HRCV. No se evidenció hallazgo contra la Gerencia del HRCV ESE por la falta autorización de la Junta Directiva para contratar procesos de mayor cuantía. Si bien dentro del informe definitivo el ente de control, menciona la anomalía presentada respecto de la falta de autorización de la Junta Directiva del Hospital, que debió otorgar al Gerente General para dar inicio al proceso de contratación – mayor cuantía, ésta observación no hace parte de la Consolidación de Hallazgos con componente de Legalidad.</p>	<p>18 Nivel de Ejecución: 100% Acciones: A través de las mesas de trabajo se realiza la validación de los informes preliminares y definitivos de auditoría, con el propósito de verificar que las presuntas deficiencias o irregularidades mencionadas en el cuerpo de los informes sean elevadas a hallazgos y que a estos se les dé la connotación adecuada, ya sea disciplinaria, fiscal, penal o sancionatoria. En las mesas de trabajo correspondientes al proceso auditor practicado a EMTULUÁ se evidencia el análisis realizado por el equipo auditor para la validación del informe preliminar y connotación de hallazgos. Se adjuntan mesas de trabajo.</p>
<p>Proceso Auditor. Actividades de la Etapa precontractual no consolidadas como hallazgo. Se encuentran múltiples omisiones en el desarrollo de la etapa precontractual, al parecer el auditor no presentó observación alguna sobre el particular, es el caso del Contrato de obra pública No. 021-2014 \$2.198.891.911 y la Licitación pública No. 002 de 2014 (contrato 191) \$2.800.000.000.</p>	<p>19 Nivel de Ejecución: 100% Acciones: A través de las mesas de trabajo se realiza la validación de los informes preliminares y definitivos de auditoría, con el propósito de verificar que las presuntas deficiencias o irregularidades mencionadas en el cuerpo de los informes sean elevadas a hallazgos y que a estos se les dé la connotación adecuada, ya sea disciplinaria, fiscal, penal o sancionatoria. En las mesas de trabajo correspondientes al proceso auditor practicado a EMTULUÁ se evidencia el análisis realizado por el equipo auditor para la validación del informe preliminar y connotación de hallazgos.</p>
<p>Proceso Jurisdicción Coactiva. Omisión del recaudo eficiente, efectivo y oportuno. El proceso de mayor cuantía por recaudar PAC-001-2015 por valor de \$613.950.195, equivalente al 56.25% del total de la cuantía de los procesos a recaudar, se mantuvo en etapa de cobro persuasivo desde el 30 de abril de 2015 hasta el 14 de marzo de 2016. Verificado el Manual interno de Cartera establece conceder cuatro (4) meses para el cobro persuasivo.</p>	<p>20 Nivel de Ejecución: 100% Según lo reportado y documentado al agotar las etapas procesales de la ejecución. Se cumplió con la acción.</p>
<p>Proceso Jurisdicción Coactiva. Desactualización del Manual de Cartera interno. Actualmente la Contraloría se rige por la Resolución No. 089 del 15 de septiembre de 2014 "Por medio de la cual se establece el reglamento interno de carter a en aplicación de la Ley 1066 de 2006", lo anterior se considera no se encuentra conforme a la normatividad vigente.</p>	<p>21 Nivel de Ejecución: 100% Se expidió Manual de Cartera mediante Resolución No. 100-33-10 de 2016</p>
<p>Proceso Jurisdicción Coactiva. Falencias en la notificación de la Resolución que ordena seguir con la ejecución. En el Proceso No. PAC-015-2013 la Sentencia y/o la que ordena de seguir adelante con la ejecución, fue notificada a través de Estados publicados el 08 de enero de 2016, máxime que dentro del proceso registra el domicilio del deudor quien fue notificado por correo del mandamiento de</p>	<p>22 Nivel de Ejecución: 100% Se surtió la notificación personal.</p>

pago el 11 de mayo de 2015.

Proceso Jurisdicción Coactiva. Omisión en la vinculación de deudores solidarios dentro del Proceso No. PAC-526-98. No registra actuación alguna, tendiente a vincular a los herederos determinados o indeterminados, por las obligaciones del causante, máxime que su fallecimiento se conoció desde el año 1998.

23

Se enviaron los oficios: 1. Ministerio de Transporte, oficio No. 729 de 26/06/2016. Solicitud de información proceso de cobro coactivo PAC526, 2. Superintendencia de Notariado y Registro, oficio No. 728, del 26 de junio de 2016

Nivel de Ejecución: 100%

Se cumplió 100% con el plan de mejoramiento de la vigencia 2014 y en el plan de mejoramiento 2015, de 23 hallazgos determinados, en todos se cumplieron las acciones.

2.18. INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTA

Los requerimientos efectuados en la revisión de la cuenta y en trabajo de campo fueron subsanados por la Contraloría Municipal de Tuluá.

2.19. BENEFICIOS DE AUDITORIA

2.19.1. De la Contraloría Municipal

La entidad reporto de nueve beneficios de control fiscal, por valor de \$8.602.639.986, relacionados con los resultados de los ejercicios auditores realizados en la vigencia evaluada. Sin embargo, los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011, no constituyen beneficios, por cuanto los hallazgos de auditoria son los resultados propios de la labor de control fiscal que ejerce la contraloría.

Revisados los soportes en el trabajo de campo se evidenció la existencia de cuatro beneficios de control cuantificables por valor \$6.844.492. La entidad ante lo observado generó directrices internas con el fin de evitar la errónea interpretación de la norma.

2.19.2. Del proceso Auditor de la AGR

La Contraloría Municipal de Tuluá, como respuesta a requerimiento del Equipo Auditor elevado en la etapa de ejecución de la Auditoría Regular, respecto a inexistencia de acto administrativo, que reglamente la rendición de informes de revisoría fiscal y/o informes presentados por el representante legal; de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 21, 23 y 24 de la Ley 42 de 1993, el artículo 16 de la Resolución No. 3466 de 1994⁸ de la CGR, expidió Resolución No. 100-33.130 del 17 de noviembre de 2017, por medio de la cual se establece el alcance del control fiscal en las entidades en las que el Municipio de Tuluá y/o sus entidades descentralizadas poseen participación estatal inferior al 30% del capital social, garantizando la vigilancia fiscal de la totalidad de las entidades con capital municipal por parte de la Contraloría Municipal de Tuluá.

⁸ "Por la cual se dictan normas sobre la rendición y revisión de cuentas, el proceso de responsabilidad fiscal y de jurisdicción coactiva"

3. TABLA DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA

Tabla 15
 Análisis contradicción

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR	
<p>Observación No. 1. Proceso Presupuestal y contable. No se tuvo en cuenta la cuantía aprobada de caja menor para el registro del gasto antes de la retención, superando el valor aprobado. Al efectuar el gasto de caja menor por concepto de materiales y suministros y mantenimiento no se tuvo en cuenta la cuantía aprobada para el registro del gasto antes de la retención superando el valor aprobado en \$56.942⁹, quedando ejecutada por \$6.056.942. Con lo anterior se incumple con lo establecido en la Resolución No. 100-33.004 de enero 4 de 2016, que estableció la caja menor por un valor mensual de \$500.000, y anual de \$6.000.000. La situación descrita pudo obedecer a falta de control e indebida interpretación de los conceptos presupuestales. Generando el riesgo de excederse en las partidas presupuestales ocasionando déficit en las mismas, afectando la disponibilidad de los recursos que contribuyen al buen funcionamiento de la entidad. (A).</p>		
<p>Respuesta de la Contraloría</p> <p>La Contraloría Municipal de Tuluá acata la observación y, en adelante, el monto de Caja Menor se controlará a partir de los gastos antes de retención.</p> <p>La situación no se generó por falta de control en el rubro de Caja Menor, sino por interpretación indebida del concepto presupuestal, pues se entendía que el referido rubro tendría que ser suficiente para cubrir egresos netos (descontadas las retenciones). De igual manera, cada mes se concilia contable y presupuestalmente el saldo de caja menor.</p>	<p>Conclusión Auditor.</p>	<p>Equipo Auditor.</p>
	<p>Se mantiene.</p>	<p>La entidad acepta la observación, por lo que se configura hallazgo de tipo administrativo.</p>
<p>Observación No. 2. Proceso Contratación. Deficiencias en aplicación metodología al determinar el valor contractual. En la evaluación de los contratos seleccionados(16), se observaron deficiencias en los estudios previos al determinar el valor contractual mediante el método de comparativo histórico y estudios del sector, por cuanto se utilizaron contratos celebrados por otras entidades que si bien desarrollaban objetos contractuales similares difieren en cantidades y especificaciones técnicas; así mismo, se determinó conforme al análisis del sector, sin embargo en el mismo solo se citó el presupuesto oficial, lo anterior no se ajusta a lo estipulado en el art. 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015¹⁰. Lo que crea el riesgo hacia futuro de no determinar adecuadamente si los valores contractuales corresponden a los precios actuales del mercado, situación que se genera por errónea aplicación de los métodos de determinación del valor contractual. Cabe aclarar que los mismos además del método de comparación histórica se soportaron en cotizaciones por lo que no se evidencia ilicitud sustancial. (A).</p>		

⁹ La **diferencia entre bruto y neto** es que una cantidad neta es la cantidad final que queda después de haber realizado algún cambio a la cantidad bruta, en la mayoría de los casos tras haber realizado algún tipo de descuento (que generalmente son impuestos)

¹⁰ “valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos...” (Resaltado fuera del texto).

Respuesta de la Contraloría	Conclusión Auditor.	Equipo Auditor.
Se acepta la observación, a partir de la vigencia 2018 el área de contratación aplicará lo establecido en el art. 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, incluyendo dentro de los estudios previos la forma como se calculó los precios unitarios, soportando los cálculos de presupuesto en su estimación.	Se mantiene.	La entidad acepta la observación, por lo que se configura hallazgo de tipo administrativo.

Observación No. 3. Proceso Contratación. **Deficiencias en la certificación de la inexistencia de personal, y la necesidad de contratación.** Se observó que en la etapa previa de los procesos contractuales de prestación de servicios, el despacho expidió certificación frente a la inexistencia de personal idóneo o insuficiencia, sin embargo en tal certificación no logró determinar cuál de los dos eventos realmente motivan la necesidad del proceso contractual, además tal certificación se realiza en un formato proforma en el que no determina un estudio de los perfiles de la planta de personal existente frente a los profesionales que se requieren contratar, la misma se presenta de manera genérica y no como un documento idóneo que active la inversión de los recursos. Lo anterior no se adecúa a lo dispuesto en el art. 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998 y arts. 3º y 26 de la Ley 80^{11[1]} de 1993. Lo que en el futuro puede ocasionar que no se cuente preliminarmente con la certeza sobre la imposibilidad de satisfacer la necesidad con la planta de personal, o que se contrate para desempeñar actividades semejantes a las descritas en las funciones asignadas a empleados de planta. Se aclara que en los estudios previos se describen adecuadamente la necesidad, además en la etapa de ejecución se evidenció el aporte a la gestión misional y administrativa, por parte de los contratistas, por lo que no se afecta el deber funcional, al encontrar justificada la contratación. **(A).**

Respuesta de la Contraloría	Conclusión Auditor	Equipo Auditor
Se acepta la observación, a partir de la vigencia 2018 el área de contratación empleará certificación de la inexistencia y la necesidad de contratación más detallada, donde se pueda identificar de manera más clara la motivación de la necesidad del proceso contractual y se determine el estudio de los perfiles de la planta de personal existente frente a los profesionales requeridos para contratar, todo lo anterior ajustado a lo dispuesto en el art. 3º del Decreto 1737 de 1998, <u>modificado por el Decreto 2209 de 1998</u> y arts. 3º y 26 de la Ley 80 de 1993.	Se mantiene.	La entidad acepta la observación, por lo que se configura hallazgo de tipo administrativo.

Observación No. 4. Proceso Contratación. **Deficiencias en la fijación del cronograma del proceso contractual de mínima cuantía.** Al evaluar los procesos contractuales cuya modalidad de selección correspondió a Contratación de Mínima Cuantía Nos 43, 14 y 40, se observó que se fijó un día en el cronograma como término para que los oferentes efectúen las observaciones, lo que no se adecua a lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 1474 de 2011¹². Conforme a la precitada norma la entidad debe permitir la presentación de ofertas y observaciones, por un término de por lo menos un día hábil a partir de la publicación de la invitación. Lo anterior pudo obedecer a la carencia de herramientas de control que aseguren la adecuada aplicación de la normatividad vigente, ocasionando a futuro riesgo de vulneración del principio de publicidad. Cabe aclarar que los oferentes presentaron observaciones que en algunos casos generaron adendas al proceso contractual. **(A).**

Respuesta de la Contraloría	Conclusión Auditor	Equipo Auditor
-----------------------------	--------------------	----------------

^{11[1]} Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

¹² a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

Se acepta la observación, a partir de la vigencia 2018, el área de contratación determinará dentro del cronograma para la modalidad de contratación de mínima cuantía, por lo menos un día hábil a partir de la publicación de la invitación, para que los oferentes puedan efectuar sus respectivas observaciones, de acuerdo a lo establecido en el art. 94 de la Ley 1474 de 2011.

Se mantiene.

La entidad acepta la observación, por lo que se configura hallazgo de **tipo administrativo.**

Observación No. 5. Participación Ciudadana. **Aplicación del Procedimiento desactualizado en el trámite de los Requerimientos Ciudadanos.** La entidad reglamentó el procedimiento para el trámite de los requerimientos por medio de la Resolución No. 091 de octubre 1 de 2014. "Por la cual se reglamenta la tramitación interna de las distintas modalidades del derecho de petición presentados ante la Contraloría Municipal de Tuluá", no obstante al efectuar la evaluación se evidenció que la contraloría tramitó los requerimientos con los procedimientos con código P-120-01 versión 01 del 22 de abril de 2014 y el procedimiento de correspondencia PQRSD P-110-04 Versión 01, estando no adecuados a las modificaciones de las Leyes 1755 y 1757 de 2015. Ocasionando que los requerimientos no se atiendan conforme a los procedimientos y términos legales, lo que pudo obedecer a falta de mecanismo de control y monitoreo. **(A).**

Respuesta de la Contraloría

La entidad acepta la observación. El área de participación ciudadana actualizará cada uno de los procedimientos de atención de PQRSD que se tienen establecidos, conforme a lo establecido en las Leyes 1755 y 1757 de 2015, para ser aplicado a partir de la vigencia de 2018.

Conclusión Equipo Auditor.

Se mantiene.

La entidad acepta la observación, por lo que se configura hallazgo de **tipo administrativo.**

Observación No. 6. Participación Ciudadana. **Incumplimiento de Términos en la Primera Respuesta para resolver las distintas modalidades de peticiones.** La Contraloría no dio la primera respuesta a los peticionarios en los requerimientos ciudadanos Nos.31, 90, 284, 608 y 742 de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° Ley 1755 de 2015, artículo 7 de la Resolución Interna No. 091 de 2014[1], generando vencimiento de términos, afectando la credibilidad de la entidad e incurriendo en la vulneración de derechos fundamentales, esto debido a la falta de puntos de control de términos y actuaciones, incurriendo presuntamente en las conductas descritas en el artículo 31 de la Ley 1755 de 2015 y numeral 8 el artículo 35 de la Ley 734 de 2002. Se presume como responsable la Oficina de Participación Ciudadana. **(A) y (D).**

Respuesta de la Contraloría

La entidad acepta la observación, el área de participación ciudadana iniciara en la vigencia 2018 a aplicar lo contenido en el artículo 1° Ley 1755 de 2015, emitiendo de manera oportuna la primera respuesta al peticionario.

Conclusión Equipo Auditor.

Se mantiene.

La entidad acepta la observación, por lo que se configura hallazgo de **tipo administrativo y disciplinario.**

Observación No. 7. Participación Ciudadana. **Falta de pronunciamiento en los informes de Control Interno por el incumplimiento de término en la primera respuesta.** La oficina de control interno realizó los informes semestrales de legalidad sobre las peticiones, quejas y reclamos en cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011. El primer informe fue presentado mediante oficio No.140-02-2 con No. 282 del 27 de julio de 2016 y el informe del segundo semestre mediante oficio No. 140-02-2 con No. 330 del 29 de agosto de 2016; no obstante en el informe no se reflejaron las debilidades presentadas en el trámite de los requerimientos donde no dieron primera respuesta a los peticionarios, por lo tanto no se aplicaron los

correctivos y acciones necesarias que permitieran mitigar esta situación de manera oportuna conforme a lo establecido en el art. 76 de la Ley 1474 de 2011 que indica que la OCI tiene la obligación de vigilar la atención oportuna de los requerimientos ciudadanos. La falta de mecanismos efectivos de seguimiento por parte de la alta dirección, ocasionó que no se tomaran los correctivos tendientes a dar cumplimiento a la normatividad vigente. Lo que puede generar que la comunidad interponga tutelas por violación al debido proceso y que la ciudadanía pierda la credibilidad frente a la entidad. **(A)**.

Respuesta de la Contraloría**Conclusión Equipo Auditor**

La Oficina Asesora de Control Interno, a partir de la fecha y en el primer informe semestral que debe presentar el próximo 31 de enero de 2018, periodo julio – diciembre de 2017 y con base el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, incluirá nuevos puntos a los ya existentes respecto al seguimiento que se está haciendo a los trámites que desarrolla la Entidad de control en todas las etapas de las respuestas a las peticiones hechas por la ciudadanía:

Se mantiene.

La entidad acepta la observación, por lo que se **configura hallazgo de tipo administrativo.**

PUNTOS DE SEGUIMIENTO EXISTENTE.

Asunto
Nombre de quien formula el requerimiento
Entidad cuestionada
Responsable de la CMT responsable del trámite y
Observaciones.

PUNTOS DE SEGUIMIENTO NUEVOS.

Según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 14 los términos para para resolver las distintas modalidades de peticiones, salvo norma legal especial, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción, las peticiones de documentos deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción, las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción (estos puntos se incluirán en la nueva matriz de seguimiento de la OCI), para con ello generar alarmas tempranas e informar a la Alta Gerencia para que se tomen los correctivos.

Observación No. 8 – Proceso Auditor- Deficiencias en la aplicación de la Resolución Orgánica No. 005 de enero 9 de 2014. Al verificar las herramientas aplicadas para la elaboración del PGA, si bien, se utilizó matriz de riesgos, la misma no corresponde a lo dispuesto en la en la Resolución que adoptó la GAT, toda vez que la matriz utilizada no constituyó soporte claro sobre el nivel de complejidad de los sujetos a auditar y los criterios de priorización para efectuar la evaluación. Lo anterior pudo ocasionarse por la falta de control y la falta de operatividad del comité de SGC, que debió garantizar la aplicación de los procedimientos adoptados. Lo que incumplió lo dispuesto en la Resolución Orgánica No. 005 de enero 9 de 2014, ocasionando la no culminación de los procesos auditores de las entidades con mayor presupuesto como el Municipio de Tuluá afectando el nivel de cobertura que solo alcanzó el 16%. **(A)**.

Respuesta de la Contraloría**Conclusión Equipo Auditor**

La Contraloría Municipal de Tuluá acepta la observación formulada por la Auditoría General de la República, y se permite aclarar que durante la vigencia 2017 esta situación fue subsanada toda vez que

Se mantiene.

La entidad acepta la observación,

se obtuvo capacitación por parte del Dr. Jorge Plaza, funcionario de la Auditoría General de la República, quien suministró la herramienta correspondiente a la matriz de riesgos fiscales. por lo que se configura hallazgo de **tipo administrativo**.

Observación No. 9 - Proceso Auditor. Inexistencia de acto administrativo que reglamente la rendición de informes de revisoría fiscal y de representante legal de las entidades público privadas. Se observó que el Municipio de Tuluá, posee participación accionario en - Compañía de Electricidad de Tuluá (1.98%), Tulueña de Aseo (25%), - Corporación Deportiva Cortuluá (8.49%), - Centro Aguas (20%), y Central de Transporte de Tuluá (26.98%). No obstante no existe acto administrativo que las incluya dentro del universo de las entidades sujetas de control, ni que reglamente la obligación de tales entidades de rendir informes de revisoría fiscal y/o informes presentados por el representante legal; de conformidad con lo establecido en los arts. 8, 21, 23 y 24 de la Ley 42 de 1993, el artículo 16 de la Resolución No. 3466 de 1994 de la CGR. Lo anterior puede ocasionar que no se realice evaluación de tal participación por parte de la Contraloría Municipal de Tuluá, que podrían generar omisión de posibles detrimentos. Situación que se pudo ocasionar por falta de estudio integral de la normatividad vigente sobre control fiscal por la alta dirección. **(A)**.

Respuesta de la Contraloría

La Contraloría Municipal de Tuluá acepta la observación formulada por la Auditoría General de la República, no obstante se aclara que si bien durante la vigencia 2016 no se contó con el Acto Administrativo que reglamentara la obligatoriedad de tales entidades de rendir los correspondientes informes de revisor fiscal, la Contraloría Municipal de Tuluá los solicitó mediante oficio y los correspondientes análisis se encuentran plasmados en los informes de Auditoría Regular de los sujetos vigilados que poseen participación en las entidades público-privadas. Adicionalmente, la Contraloría Municipal de Tuluá se permite aclarar que una vez se percató de dicha debilidad procedió a emitir la Resolución No. 100-33.130 del 17 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se establece el alcance del control fiscal en las entidades en las que la participación estatal, departamental, municipal o distrital sea inferior al 30% del capital social".

Respecto a la Central de Transportes de Tuluá S.A, la Contraloría Municipal de Tuluá se permite aclarar que mediante Resolución No. 100-33.121 del 3 de Noviembre de 2017, se estableció que de conformidad a la definición del concepto de Inversiones contenida en la citada resolución, el alcance de la vigilancia y control fiscal, se focalizará en evaluar la rentabilidad económica de la inversión realizada por INFITULUA EICE. Se adjuntan las dos (2) copias de las Resoluciones.

Observación No. 10. Proceso Auditor- Incumplimiento de términos en el traslado de los hallazgos fiscales. Se observó que los 11 hallazgos materializados en la Auditoría Regular practicada a EMTULUÁ vigencias 2014 y 2015, al ser trasladados a la Oficina Asesora Jurídica y de Procesos excedieron el término, entre la comunicación del informe final de auditoría (06-01-2017) y el traslado del hallazgo utilizando 37 y 54 días (01-03-2017 y 27-03-2017), lo que incumple lo dispuesto en art. 18 de la Resolución 100.33.031 del 18 de marzo de 2015, que reglamentó tal traslado en 20 días hábiles. Lo anterior se ocasiona por falta de medidas de control al surtir las etapas del proceso auditor; el cual podría ocasionar riesgo de caducidad y falta de celeridad en el inicio de las acciones fiscales. Los hallazgos fiscales se encuentran: cinco en Proceso de Responsabilidad Fiscal, cinco en Indagación Preliminar y un Auto Inhibitorio, por lo que no se afecta el deber funcional. **(A)**.

Respuesta de la Contraloría

Conclusión Equipo Auditor

Se retira.

La entidad acepta la observación, expidiendo acto administrativo, por lo que se toma como beneficio de auditoría por parte de la AGR.

**Conclusión Equipo Auditor
Se mantiene.**

La Contraloría Municipal de Tuluá acepta la observación formulada por la Auditoría General de la República, la cual será tomada en cuenta en el plan de mejoramiento en aras de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el art. 18 de la Resolución 100.33.031 del 18 de marzo de 2015.

La entidad acepta la observación, por lo que se configura hallazgo de **tipo administrativo.**

4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla 16
Consolidado de hallazgos

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					Cuantía
		A	S	D	P	F	
Hallazgo No. 1 - (Observación No. 1) - <u>Proceso Presupuestal y contable</u> - No se tuvo en cuenta la cuantía aprobada de caja menor para el registro del gasto antes de la retención, superando el valor aprobado.	Condición. Al efectuar el gasto de caja menor por concepto de materiales y suministros y mantenimiento no se tuvo en cuenta la cuantía aprobada para el registro del gasto antes de la retención superando el valor aprobado en \$56.942 ¹³ , quedando ejecutada por \$6.056.942.	X					
	Criterio: Resolución No. 100-33.004 de 4 de enero 2016.						
	Causa: Falta de control e indebida interpretación de los conceptos presupuestales.						
	Efecto: Riesgo de exceder las partidas presupuestales ocasionando déficit en las mismas, afectando la disponibilidad de los recursos que contribuyen al buen funcionamiento de la entidad.						
Hallazgo No. 2 - (Observación No. 2) - <u>Proceso Contratación</u> - Deficiencias en aplicación de metodología para determinar el valor contractual.	Condición: En la evaluación de los contratos seleccionados (16), se observaron deficiencias en los estudios previos al determinar el valor contractual, mediante el método comparativo histórico y estudios del sector, por cuanto se utilizaron contratos celebrados por otras entidades que si bien desarrollaban objetos contractuales similares difieren en cantidades y especificaciones técnicas; así mismo se determinó conforme al análisis del sector, sin embargo en el mismo solo se citó el presupuesto oficial.	X					
	Criterio: Art. 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.						
	Causa: Errónea aplicación de los métodos de determinación del valor contractual						
	Efecto: Riesgo hacia futuro de no determinar adecuadamente, si los valores contractuales corresponden a los precios actuales del mercado.						
Hallazgo No. 3 - (Observación No. 3) - <u>Proceso Contractual</u> - Deficiencias en la certificación de la inexistencia de personal, y la necesidad de contratación.	Condición: Se observó que en la etapa previa de los procesos contractuales de prestación de servicios, la certificación expedida frente a la inexistencia de personal idóneo o insuficiencia, no determinó cuál de los dos eventos realmente motivan la necesidad del proceso contractual, además tal certificación se realiza en un formato proforma en el que no determina un estudio de los perfiles de la planta de personal existente frente a los profesionales que se requieren contratar, se presenta de manera genérica y no como un documento idóneo que active la inversión de los recursos.	X					

¹³ La **diferencia entre bruto y neto**: En una cantidad de dinero, el bruto es aquello que no ha experimentado retención o descuento alguno.- tomado de la Real Academia Española (RAE).

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					Cuantía
		A	S	D	P	F	
	<p>Criterio: art. 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998.</p> <p>Causa: Falta de puntos de control</p> <p>Efecto: Lo que en el futuro puede ocasionar que no se cuente preliminarmente con la certeza sobre la imposibilidad de satisfacer la necesidad con la planta de personal, o que se contrate para desempeñar actividades semejantes a las descritas en las funciones asignadas a empleados de planta.</p>						
<p>Hallazgo No. 4 - (Observación No. 4) - <u>Proceso Contractual</u> - Deficiencias en la fijación del cronograma del proceso contractual de mínima cuantía.</p>	<p>Condición: Al evaluar los procesos contractuales cuya modalidad de selección correspondió a Contratación de Mínima Cuantía Nos. 43, 14 y 40, se observó que se fijó un día en el cronograma como término para que los oferentes efectúen las observaciones, sin que se permitiera contar al menos con un día hábil para conocer la invitación.</p>	X					
	<p>Criterio: Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.</p>						
	<p>Causa: Lo anterior pudo obedecer a la carencia de herramientas de control que aseguren la adecuada aplicación de la normatividad vigente,</p>						
	<p>Efecto: Ocasionando a futuro riesgo de vulneración del principio de publicidad.</p>						
<p>Hallazgo No. 5 - (Observación No. 5) - <u>Participación Ciudadana</u>. Aplicación del Procedimiento desactualizado en el trámite de los Requerimientos Ciudadanos.</p>	<p>Condición: La entidad reglamentó el procedimiento para el trámite de los requerimientos por medio de la Resolución No. 091 de 1º de octubre 2014, y tramitó los requerimientos conforme a los procedimientos desactualizados con código P-120-01 versión 01 del 22 de abril de 2014 y el procedimiento de correspondencia PQRSD P-110-04 Versión 01, los cuales no se encontraron adecuados a las modificaciones contenidas en las Leyes 1755 y 1757 de 2015.</p>	X					
	<p>Criterio: Leyes 1755 y 1757 de 2015.</p>						
	<p>Causa: Falta de mecanismos de control y monitoreo.</p>						
	<p>Efecto: Lo que ocasiona que los requerimientos no se atiendan conforme a los procedimientos y términos legales.</p>						
<p>Hallazgo No. 6 - (Observación No. 6) - <u>Participación Ciudadana</u>. - Incumplimiento de Términos en la Primera Respuesta para resolver las distintas modalidades de peticiones.</p>	<p>Condición: La Contraloría no dio la primera respuesta a los peticionarios en los requerimientos ciudadanos Nos. 31, 90, 284, 608 y 742, dentro de los 15 días.</p>	X		X			
	<p>Criterio: El artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, artículo 7 de la Resolución Interna No. 091 de 2014¹⁴.</p>						
	<p>Causa: Falta de puntos de control de términos y actuaciones.</p>						
	<p>Efecto: Vencimiento de términos, afectando la credibilidad de la entidad e incurriendo en la vulneración de los derechos fundamentales</p>						

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					Cuantía	
		A	S	D	P	F		
Hallazgo No. 7 - (Observación No. 7) - <u>Proceso Participación Ciudadana</u> . - Falta de pronunciamiento en los informes de Control Interno por el incumplimiento de término en la primera respuesta, para resolver las distintas modalidades de peticiones.	Condición: La oficina de control interno realizó los informes semestrales de legalidad sobre las peticiones, quejas y reclamos en cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011; no obstante en el informe no se reflejaron las debilidades presentadas en el trámite de los requerimientos donde no dieron la primera respuesta a los peticionarios, por lo tanto no se aplicaron los correctivos y acciones necesarias que permitieran mitigar esta situación de manera oportuna.	X						
	Criterio: Art. 76 de la Ley 1474 de 2011.							
	Causa: La falta de mecanismos efectivos de seguimiento por parte de la alta dirección.							
	Efecto: ocasionó que no se tomaran los correctivos tendientes a dar cumplimiento a la normatividad vigente.							
Hallazgo No. 8 - (Observación No. 8) - <u>Proceso Auditor</u> - Deficiencias en la aplicación de la Resolución Orgánica No. 005 de enero 9 de 2014.	Condición: Al verificar las herramientas aplicadas para la elaboración del PGA, si bien, se utilizó matriz de riesgos, la misma no corresponde a lo dispuesto en la Resolución que adoptó la GAT, toda vez que la matriz utilizada no constituyó soporte claro sobre el nivel de complejidad de los sujetos a auditar y los criterios de priorización para efectuar la evaluación.	X						
	Criterio: Resolución Orgánica No. 005 de enero 9 de 2014.							
	Causa: Lo anterior pudo ocasionarse por falta de control y de operatividad del comité de SGC.							
	Efecto: No culminación de los procesos auditores de las entidades con mayor presupuesto como el Municipio de Tuluá afectando el nivel de cobertura que solo alcanzó el 16%							
Hallazgo No. 9 - (Observación No 10) - <u>Proceso Auditor</u> - Incumplimiento de términos en el traslado de los hallazgos fiscales.	Condición: Se observó que los 11 hallazgos materializados en la Auditoría Regular practicada a EMTULUA vigencias 2014 y 2015, al ser trasladados a la Oficina Asesora Jurídica y de Procesos excedieron el término, entre la comunicación del informe final de auditoria (6 de enero 2017) y el traslado del hallazgo, utilizando 37 y 54 días (1° de marzo 2017 y 27 de marzo de 2017), incumpliendo con los términos (20 días) adoptados por la entidad.	X						
	Criterio: Art. 18 de la Resolución 100.33.031 del 18 de marzo de 2015.							
	Causa: Lo anterior se ocasiona por falta de medidas de control al surtir las etapas del proceso auditor.							
	Efecto: Riesgo de caducidad y falta de celeridad en el inicio de las acciones fiscales							
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA			9	0	1	0	0	\$0

“Por la cual se reglamenta la tramitación interna de las distintas modalidades del derecho de petición presentados ante la Contraloría Municipal de Tuluá”.